



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Garantía de gobernabilidad y democracia en los Procesos  
electorales y su asociación con el sistema electoral en el Perú -  
2021

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Abogado**

**AUTOR:**

Limachi Quispe, Juan Carlos ([orcid.org/0000-0001-7051-5155](https://orcid.org/0000-0001-7051-5155))

**ASESOR:**

Dr. Huaroma Vasquez, Augusto, Magno ([orcid.org/0000-0003-3335-6073](https://orcid.org/0000-0003-3335-6073))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción  
Constitucional y Partidos Políticos

**LIMA – PERÚ**

**2022**

## **Dedicatoria**

Dedico este trabajo de investigación a mis queridos padres por su constante apoyo permanente, por su amor, comprensión para lograr concluir mi carrera profesional.

A mi esposa e hijos por su esfuerzo y apoyo para la culminación de mi carrera anhelada.

## **Agradecimiento**

A la Universidad César Vallejo por invertir en educación para el progreso del Perú.

Agradezco a los docentes que me brindaron todos sus conocimientos para mi formación profesional.

A todos mis amigos y compañeros con cariño y afecto.

## Índice de contenidos

Dedicatoria.....	2
Agradecimiento.....	3
Índice de contenidos.....	4
Índice de tablas.....	6
Índice de Figuras.....	8
Resumen.....	10
ABSTRACT.....	11
I. INTRODUCCIÓN.....	12
II. MARCO TEÓRICO.....	16
2.1 Antecedentes de la investigación.....	16
2.1.1 Génesis del Régimen Electoral (1821 a 1855).....	16
2.1.2 Consolidación del Régimen Electoral (1855 a 1931).....	16
2.1.3 Autonomía Electoral (1931-1962).....	16
2.2 Bases teóricas.....	19
2.2.1 Teoría de la organización y administración pública – por Carles Ramio . 19	
2.2.2 Enfoques más relevantes de la teoría de la organización.....	20
2.2.3 Los enfoques clásicos de la teoría de la organización.....	21
2.2.4 Poder y conflicto en las organizaciones.....	22
2.2.5 Tres tipos o modelos de organizaciones electorales.....	23
2.2.6 Organismos electorales- definiciones.....	24
2.2.7 Modelo independiente de organismo electoral.....	25
2.2.8 Modelo gubernamental.....	26
2.2.9 Modelo mixto.....	26
2.2.10 Conformación de los organismos electorales en américa latina.....	26
2.2.11 Concepto de democracia.....	27
2.2.12 La gobernabilidad.....	28
2.2.13 La democracia.....	40
2.2.14 Modelos de administración electoral en Latinoamérica.....	42
2.2.14.1 El caso argentino.....	42
2.2.15 Calidad de la democracia: precisiones conceptuales e indicadores....	42
2.2.16 Proceso electoral.....	43
2.2.17 Tribunal supremo de elecciones de costa rica.....	44
2.2.18 Tribunal calificador de chile.....	46
2.2.19 Tribunal electoral de México.....	48

2.2.20	Modelo de organización electoral con un órgano electoral único .....	49
2.2.21	La Administración Electoral .....	49
2.3	Marco Legal .....	50
2.4	Marco conceptual.....	50
2.4.1	El jurado nacional de elecciones .....	50
2.4.2	La oficina nacional de procesos electorales (ONPE).....	51
2.4.3	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil .....	52
III.	METODOLOGÍA .....	52
3.1	Tipo y diseño de investigación .....	52
3.2	Categorías, subcategorías y matriz de categorización .....	54
3.3	Escenario de estudio .....	55
3.4	Participantes .....	55
3.5	Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	56
3.6	Procedimiento .....	56
3.7	Rigor científico .....	57
3.8	Método de análisis de datos .....	58
3.9	Aspectos éticos.....	58
IV.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	59
V.	CONCLUSIONES.....	79
VI.	RECOMENDACIONES.....	86
	REFERENCIAS .....	87
	ANEXOS.....	90

## Índice de tablas

Tabla 1	Categorías y subcategorías de estudio.....	54
Tabla 2	Lista de entrevistados .....	55
Tabla 3	Validación de instrumento – Guía de entrevista.....	57
Tabla 4	Cree Usted que la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral en un solo órgano Rector Garantizaría la democracia .....	59
Tabla 5	Cree Usted que la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral en un solo órgano Rector Garantizaría la gobernabilidad .....	60
Tabla 6	Cree Usted que la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral en un solo órgano Rector Garantizaría el ahorro en la ejecución de los procesos electorales .....	61
Tabla 7	Cree Usted que la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral en un solo órgano Rector Gestionaría mejor los procedimientos electorales.....	62
Tabla 8	Cree Usted que la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral en un solo órgano Rector Gestionaría mejor la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos .....	63
Tabla 9	Cree Usted que la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral en un solo órgano Rector Gestionaría mejor la eficacia de los procedimientos y actos administrativos .....	64
Tabla 10	Cree Usted que la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral en un solo órgano Rector Generaría conflictos de competencia.....	65
Tabla 11	Cuál es su opinión sobre el Sistema Electoral ¿Debería ser integrado por un solo órgano rector? .....	66
Tabla 12	Cree Usted que el Sistema Electoral separado en tres Instituciones autónomas Garantizaría la democracia .....	67
Tabla 13	Cree Usted que el Sistema Electoral separado en tres Instituciones autónomas Garantizaría la gobernabilidad .....	68
Tabla 14	Cree Usted que el Sistema Electoral separado en tres Instituciones autónomas Garantizaría el ahorro en la ejecución de los procesos electorales.....	69
Tabla 15	Cree Usted que el Sistema Electoral separado en tres Instituciones autónomas Gestionaría mejor los procedimientos electorales.....	70
Tabla 16	Cree Usted que el Sistema Electoral separado en tres Instituciones autónomas Gestionaría mejor la eficacia de los procedimientos y actos administrativos .....	71

Tabla 17	Cree Usted que el Sistema Electoral separado en tres Instituciones autónomas Genera conflictos de competencia .....	72
Tabla 18	¿Cuál es su opinión sobre el sistema electoral, ¿Debe seguir separado en tres instituciones autónomas sin definir cuál es el órgano rector del sistema?.....	73
Tabla 19	¿Qué forma del sistema electoral preferiría usted que tenga? .....	74
Tabla 20	¿Cree Usted que el sistema electoral debería estar basado en un equipo técnico de organización de la teoría del Estado?.....	75

## Índice de Figuras

Figura 1	Dimensiones de una organización.....	19
Figura 2	Cree Usted que la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral en un solo órgano Rector Garantizaría la democracia.....	58
Figura 3	Cree Usted que la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral en un solo órgano Rector Garantizaría la gobernabilidad .....	59
Figura 4	Cree Usted que la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral en un solo órgano Rector Garantizaría el ahorro en la ejecución de los procesos electorales .....	60
Figura 5	Cree Usted que la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral en un solo órgano Rector Gestionaría mejor los procedimientos electorales.....	61
Figura 6	Cree Usted que la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral en un solo órgano Rector Gestionaría mejor la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos .....	62
Figura 7	Cree Usted que la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral en un solo órgano Rector Gestionaría mejor la eficacia de los procedimientos y actos administrativos .....	63
Figura 8	Cree Usted que la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral en un solo órgano Rector Generaría conflictos de competencia.....	64
Figura 9	Cuál es su opinión sobre el Sistema Electoral ¿Debería ser integrado por un solo órgano rector? .....	65
Figura 10	Cree Usted que el Sistema Electoral separado en tres Instituciones autónomas Garantizaría la democracia .....	66
Figura 11	Cree Usted que el Sistema Electoral separado en tres Instituciones autónomas Garantizaría la gobernabilidad .....	67
Figura 12	Cree Usted que el Sistema Electoral separado en tres Instituciones autónomas Garantizaría el ahorro en la ejecución de los procesos electorales.....	68
Figura 13	Cree Usted que el Sistema Electoral separado en tres Instituciones autónomas Gestionaría mejor los procedimientos electorales .....	69
Figura 14	Cree Usted que el Sistema Electoral separado en tres Instituciones autónomas Gestionaría mejor la eficacia de los procedimientos y actos administrativos .....	70
Figura 15	Cree Usted que el Sistema Electoral separado en tres Instituciones autónomas Genera conflictos de competencia.....	71

Figura 16 ¿Cuál es su opinión sobre el sistema electoral, ¿Debe seguir separado en tres instituciones autónomas sin definir cuál es el órgano rector del sistema? .....	72
Figura 17 ¿Qué forma del sistema electoral preferiría usted que tenga? .....	73
Figura 18 ¿Cree Usted que el sistema electoral debería estar basado en un equipo técnico de organización de la teoría del Estado?.....	74

## Resumen

El objetivo de la presente investigación fue determinar de qué manera la garantía de gobernabilidad y democracia en los procesos electorales se asoció con el sistema electoral en el Perú – 2021; y en los expertos internacionales. El tipo de estudio fue no experimental, con diseño correlacional, transversal, en una muestra de 38 ciudadanos estratificados de acuerdo al género, y nivel socioeconómico, y de 12 expertos nacionales; a los cuales se aplicó un cuestionario validado. Los resultados obtenidos de la relación causal entre los sistemas electorales estudiados, la garantía de la gobernabilidad, de la democracia, eficiencia y eficacia, se cumple con un 95% de confianza, en otras palabras; la garantía de gobernabilidad, de la democracia, de la eficiencia y la eficacia; de los procesos electorales, está dada por el sistema electoral integrado. Es muy significativa al 95% de confianza, por haberse obtenido un  $p$ -valor = 0,00 de la prueba chi-cuadrado de Pearson. Lo que se puede interpretar como que, la adopción del sistema integrado en un 66%, por los ciudadanos y en un 59% por los expertos internacionales, es causada por la garantía de gobernabilidad, de la democracia, la eficiencia y eficacia de los procesos electorales. Las conclusiones a las que se arriban en la presente investigación conducirían a proponer una reforma constitucional en el Perú para establecer un sistema integrado por un solo órgano rector para la planeación, organización, dirección, monitoreo y evaluación de los procesos electorales.

**Palabras Claves:** Garantía de Gobernabilidad, Democracia en los Procesos Electorales, Asociación con el Sistema Electoral, Mejor Eficiencia , Eficacia en los Actos Electorales.

## ABSTRACT

The objective of this research was to determine how the guarantee of governance and democracy in electoral processes was associated with the electoral system in Peru - 2021; and international experts. The type of study was non-experimental, with a correlational, cross-sectional design, in a sample of 38 citizens stratified according to gender and socioeconomic level, and 12 national experts; to which a validated questionnaire was applied. The results obtained from the causal relationship between the electoral systems studied, the guarantee of governance, democracy, efficiency and effectiveness, is met with 95% confidence, in other words; the guarantee of governance, democracy, efficiency and effectiveness; of the electoral processes, is given by the integrated electoral system. It is highly significant at 95% confidence, as a p-value = 0.00 was obtained from Pearson's chi-square test. What can be interpreted as the adoption of the integrated system in 66% by citizens and 59% by international experts, is caused by the guarantee of governance, democracy, efficiency and effectiveness of processes electoral. The conclusions reached in this investigation would lead to propose a constitutional reform in Peru to establish a system composed of a single governing body for the planning, organization, direction, monitoring and evaluation of electoral processes.

**Keywords:** Guarantee of Governability, Democracy in Electoral Processes, Partnership with the Electoral System, Better Efficiency , Effectiveness in Electoral Acts.

## I. INTRODUCCIÓN

En el año 1993 se desarrolló el procedimiento electoral por parte del congreso Constituyente, compuesto por tres entidades importantes los cuales son independientes y estas son la ONPE, el JNE y la RENIEC, estas entidades son independientes pero tienen relación ordenada donde cada una cumple su función, la Constitución del Perú creó este sistema o procedimiento electoral para el desarrollo de las votaciones para elegir a nuestro Presidente, Gobernadores Regionales, Regidores entre otros con el objetivo de que estas elecciones tengan la libertad de elección en los ciudadanos, espontaneidad y la libertad de expresión sea independiente y estos votos por parte de la población son selladas en las urnas de votación. El procedimiento electoral tiene ciertas funciones que serán aplicadas en el momento de las votaciones, estas son las siguientes: la organización, la planificación y por último la realización de los procesos electorales tiene por objeto asegurara las funciones de la RENIEC.

La conceptualización como derecho, régimen y procedimiento electoral abarca un sistema bajo diferentes enfoques con el objeto de reglamentar o intimar, pero tenemos otro enfoque sobre el Procedimiento Electoral, de acuerdo al autor Lopresti (2016) expresa al procedimiento electoral como un conjunto de decisiones que guardan una relación con las entidades mencionadas anteriormente. El autor nos menciona que estos conjuntos forman parte de normas que regularan los partidos políticos, las entidades electorales, escoger recursos propios y el procedimiento elector es poco viable. De acuerdo a lo observado la palabra "procedimiento" no es la adecuada.

Según con las tres entidades que forman parte del procedimiento electoral, cada una de ellas tiene su independencia propia y sus funciones son parecidas, pero las tres entidades son importantes en las votaciones electorales. Como ejemplo se pone a las elecciones del año 2018, el Jurado Electoral Especial y Oficina Descentralizadas de Procesos de elección, estas entidades descentralizadas, en otras palabras existe más de una oficina en cada distrito o departamento en nuestro país, ambas oficinas tienen acciones de administración diferentes durante un proceso electoral, se ejecutan gastos en el alquiler del espacio mobiliario, herramientas de computación, personal que estará presente, gastos

básicos como el agua luz, teléfono, alquiler de espacios, entre otros. Estos de gastos de más ha ocasionado que la población peruana vea como un derroche de nuestra economía y por consecuencia las tres entidades tengan una mala reputación.

Durante los procesos electorales con regularidad existen conflictos entre dos entidades la ONPE y el JNE, en cuanto a lo jurisdiccional y administrativo, en nuestro país los costos son elevados para la instalación de Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales así como de Jurados Electorales de carácter especial, en ocasiones la ONPE ha creado incertidumbre en la población peruana por ser la entidad que da la última palabra ante los problemas que suceden durante un proceso electoral ocasionando que la población lo critique y cree inestabilidad. La ONPE puede insistir poder para tomar decisiones anteponiéndose al Jurado Nacional de Elecciones de esa manera sacar ventaja para la realización de acciones y funciones en posibles escenarios durante los procesos electorales, esto ocasiona que exista falta de autoridad y las funciones se doblen, porque la ONPE Y la JNE tienen funciones parecidas en cuanto a la administración y movimiento de sus entidades descentralizadas, habiendo acciones que se interponen y que hasta la actualidad existen pugnas por aclarar.

En todo caso el procedimiento electoral peruano trabaja como un organismo propio eso es la finalidad que se busca y que cumpla con sus determinadas funciones por la cual ha sido creada, pues en ocasiones cumpliendo las funciones y llegando a los objetivos los procedimientos electorales ha generado gastos innecesarios para el gobierno del Perú , debido a que tiene un independencia propia las entidades mencionadas donde cada una de ellas realiza sus propios gastos en ocasiones lo realizan sin tener objetivos en mente, en nuestra investigación se busca una Garantía de gobernabilidad y democracia en las elecciones presidenciales o provinciales debido a que si no existe un buen criterio en el sistema electoral el cual maneja a estos procesos electorales que se dan en nuestro cada determinado tiempo.

Una vez especificado nuestro problema, se plantea la **pregunta principal** de la siguiente manera: ¿De qué manera la garantía de gobernabilidad y democracia

en los procesos electorales esta asociada con el sistema electoral en el Perú – 2021?, una vez planteada la pregunta principal tenemos las **preguntas secundarias** las cuales son las siguientes: ¿Cuál es la asociación que existe entre la garantía de gobernabilidad y el sistema electoral peruano? ¿Cuál es la asociación que existe entre la democracia con el sistema electora peruano?

¿Cómo el sistema electoral tendría una mejor eficiencia y eficacia en los procedimientos y actos administrativos durante los procesos electorales?, una vez especificado nuestra preguntas secundarias tenemos la justificación de nuestra investigación en forma **teórica**, tenemos un sistema electoral conflictiva debido a que las tres entidades con la conforman generan falsedad y superposición de funciones así como competencias como ha estado pasando por varios procesos entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Jurado Nacional de Elecciones, a pesar de ser organismos con decisiones impeditivas así como sus presupuestos han tenido conflictos afectando a los procesos electorales. Como solución es crear un nuevo sistema electoral en nuestro país., tomando como base a una teoría llamada “Teoría de la Organización del Estado” y tomando como ejemplo modelos equivalentes con la finalidad de lograr eficiencia en las organizaciones mencionadas y a la vez puedan tomar decisiones justas apegadas a la democracia brindando a los servicios públicos un servicio de calidad y segura. Existen evidencias que el Jurado Nacional de Elecciones siempre ha estado a cargo de las funciones administrativas y jurisdiccionales sobre los materiales electorales, pero una vez creada la Constitución de 1993, se retiró de la legislación electoral estas funciones administrativas que suceden en un proceso electoral, pero de acuerdo al ex y fallecido presidente Paniagua en 1997, formo este sistema electoral conformado por las tres entidades independientes (ONPE, JNE Y RENIEC)- las cuales dos de ellas tenían la misma jerarquía así como la duplicidad de sus funciones administrativas, los conflictos son dados en su mayoría por estos dos organismo la ONPE Y el JNE durante las elecciones de nuestro país, estos conflictos generan desconfianza, inseguridad al momento del proceso electoral en la población. A continuación, la justificación **práctica** menciona los elementos que se toman en la creación de una nueva reforma forman parte de definiciones y compendios jurídicos relacionados con el Derecho Constitucional y el Derecho Administrativo de acuerdo al autor Guzmán, 2011. Un estado democrático en la

actualidad debe tener sus funciones del Estado divididas y separadas evitando de esa manera que sea manejado por una sola entidad y que pueda tomar malas decisiones. Para la administración pública se tiene que tener separadas las funciones administrativas y de resolución de conflictos así tener un mejor control en los derechos de los particulares. Se considera necesario conservar facultades cuasi jurisdiccionales en el campo administrativo, las facultades tienen que respetar el derecho del proceso y existir una imparcialidad. La investigación se justifica de forma **metodológica**, con la finalidad de lograr los objetivos de estudio propuestos, se emplean técnicas de investigación como la documental la cual nos servirá de apoyo en casos similares a lo propuesto, para posteriormente realizar la encuesta planteada y utilizar el software que nos ayudará a procesar los datos recolectados de nuestra encuesta, se busca medir de qué manera el sistema electoral del estado, con el objetivo de determinar si la población está de acuerdo con la existencia de tres entidades institucionales dentro de nuestro sistema electoral.

Por consiguiente, se tiene el **objetivo general** se determinó de la siguiente manera: Determinar de qué manera la garantía de gobernabilidad y democracia en los procesos electorales se asoció con el sistema electoral en el Perú – 2021. Planteamos ahora los **objetivos específicos** los cuales son: Determinar la asociación que existe entre la garantía de gobernabilidad y el sistema electoral peruano; Determinar la asociación que existe entre la democracia con el sistema electoral peruano; Examinar la forma que tendría el sistema electoral para mejorar la eficacia y eficiencia en los ordenamientos y hechos funcionarios durante los procesos electorales. Finalmente se plantea las **Hipótesis**: La garantía de Gobernabilidad y Democracia en los procesos electorales están asociadas al sistema electoral por el marco constitucional y el sistema electoral integrado y este no es aprobada por la población. Es probable que proponer una reforma constitucional en el Perú, mejore la garantía de gobernabilidad y democracia en el sistema electoral. Como **Hipótesis** específicas tenemos: **Hipótesis Específica 1**: Mediante la combinación de dos organismos electorales (ONPE Y RENIEC) con el Jurando Nacional de Elecciones, como la principal autoridad en el material electoral, favorece la democracia y gobernabilidad del Perú. **Hipótesis Específica 2**: La importancia de una

combinación o unión en el sistema electoral, está centrado en terminar los conflictos por dos organismos (ONPE Y JNE), que no exista duplicidad de funciones. Identificar una sola autoridad independiente que instituya las políticas y lineamientos a seguir en los procesos electorales.

## **II. MARCO TEÓRICO**

### **2.1 Antecedentes de la investigación**

los sistemas electorales peruanos se han desarrollado de una manera histórica en el siguiente marco, según (Mendoza, 2007, p. 69):

#### **2.1.1 Génesis del Régimen Electoral (1821 a 1855)**

El Parlamento es una entidad que tiene una responsabilidad de resolver las cuestiones de justicia electoral, así como declarar la nulidad de las elecciones y anular los comprobantes de los elegidos (sin posibilidad de revisar posteriormente dicha disposición). En consecuencia, se utilizó un paradigma político o legislativo para desarrollar el mecanismo de resolución de conflictos electorales, o litigio electoral peruano.

#### **2.1.2 Consolidación del Régimen Electoral (1855 a 1931).**

Los funcionarios designados por el gobierno se encargaron de supervisar las elecciones. El Tribunal Supremo se encargó de revisar los procedimientos electorales y, en su caso, declararlos nulos. No existía una jurisdicción especializada (a diferencia de la jurisdicción ordinaria), ni una revisión posterior.

En pocas palabras, se utilizó el modelo judicial para regular las actividades electorales.

### **2.1.3 Autonomía Electoral (1931-1962).**

La reforma electoral promulgada por el Decreto Ley N° 7177 es la responsable del nombre de esta etapa. Tuvo influencias sobre los constitucionalismos sociales e incluyó varias innovaciones, tales como: se fomentó la participación de las minorías asumiendo técnicas o métodos de listas incompletas; se incluyó el sufragio secreto y coercitivo. Se promovió la participación de los votantes a través de fórmulas como miembros de mesa o representantes de candidatos u organizaciones políticas; se especificó que las Fuerzas Armadas servirían como garantes del orden público y la seguridad.

El establecimiento del JNE; como una de las máximas instancias electorales fue, sin duda, el hecho más significativo de este período. En otras palabras, significó el establecimiento de una jurisdicción plenamente especializada en materias electorales con los miembros políticos, que además tenían la ventaja de poder equilibrar los necesarios requisitos de las autonomías tanto a nivel político como la institucional, así como técnico, jurídico y logístico. En consecuencia, y sobre la base de esta autonomía e independencia, el JNE se convirtió en una organización sustancial capaz de declarar las nulidades acerca de las elecciones, siendo sus decisiones irrevisables tanto en el ámbito jurídico como en el político. Una organización única, apolítica e independiente estaba a cargo del sistema de control de la actividad electoral en ese momento. Esto se conoce como el "modelo especializado", que se distingue de los modelos judicial, político o mixto. Para decirlo de otra manera, el JNE fue conceptualizado como un tipo de Poder Electoral en la Constitución de 1933 (artículo 88o), sin oportunidad de impugnar sus fallos (tanto jurídicos como técnicos) por otra instancia, en caso de que el modelo perdiera su eficacia y confiabilidad.

**Protecciones constitucionales para el derecho al voto (1962-1979).** En el art.

13 del Decreto Ley No 14250, se estableció que el JNE quien es la máxima autoridad en todos los asuntos electorales, y que no se podía interponer ningún recurso contra sus conclusiones, y que ni siquiera el propio Jurado podía volver a examinar, revisar o modificar sus conclusiones. "Es importante destacar en este punto que las irreversibilidades de las resoluciones del JNE en materias electorales es y sigue siendo vista como una garantía de respeto a la voluntad de la mayoría de la población. Según Salcedo (2016) describe lo siguiente en

su obra "Lineamientos para las reformas constitucionales de los organismos electorales" (pág. 46)

En un intento por refutar las afirmaciones de quienes creemos que, al concentrar las principales funciones jurisdiccionales y como también en administrativas, el JNE se convierte en una de las entidades que es, sostenido por los conceptos opuestos que no pueden fusionarse ni concentrarse porque al hacerlo se produciría un "falso intelectual", una contradicción inaceptable para el sistema jurídico.

Además, subraya el hecho de que el JNE no puede ser parte en ninguna teoría, ya que no tiene ningún interés privado que proteger. Es cierto que el papel del juez difiere del de las partes, ya que el juez es un tercero objetivo encargado de resolver un conflicto de intereses entre ellas. Es necesario que el juez conserve esta neutralidad para evitar tomar decisiones sobre casos en los que ha participado previamente. Si bien es cierto que estas funciones no deben concentrarse en un mismo órgano -ya que hacerlo supondría una contradicción jurídica-, también es cierto que acaban concentrándose, como es el caso de la Entidad Nacional Conjunta (ENC).

Se puede observar, ¿es cierto que un organismo público, como el Jurado Nacional de Elecciones, tiene prohibido participar en cualquier litigio bajo cualquier circunstancia? No, no es el caso. Además, la idea de que el JNE es portador de intereses públicos y no de intereses privados es intrascendente la justificación."

Enrique Bernal, Garca Toma y Ferrero Costa son algunos de los grandes y renombrados constitucionalistas cuyas teorías serán tomadas en cuenta para implementar la reforma constitucional. Estas personas tienen conceptos e ideas que son claras en relación a lo que significa las unificaciones acerca del Sistema Electoral, y sus teorías serán tomadas en cuenta para implementar la reforma constitucional.

## **2.2 Bases teóricas**

Para llevar a cabo la unificación de las tres instituciones del Sistema Electoral en uno solo se tendrán en cuenta los siguientes elementos teóricos

## 2.2.1 Teoría de la organización y administración pública –

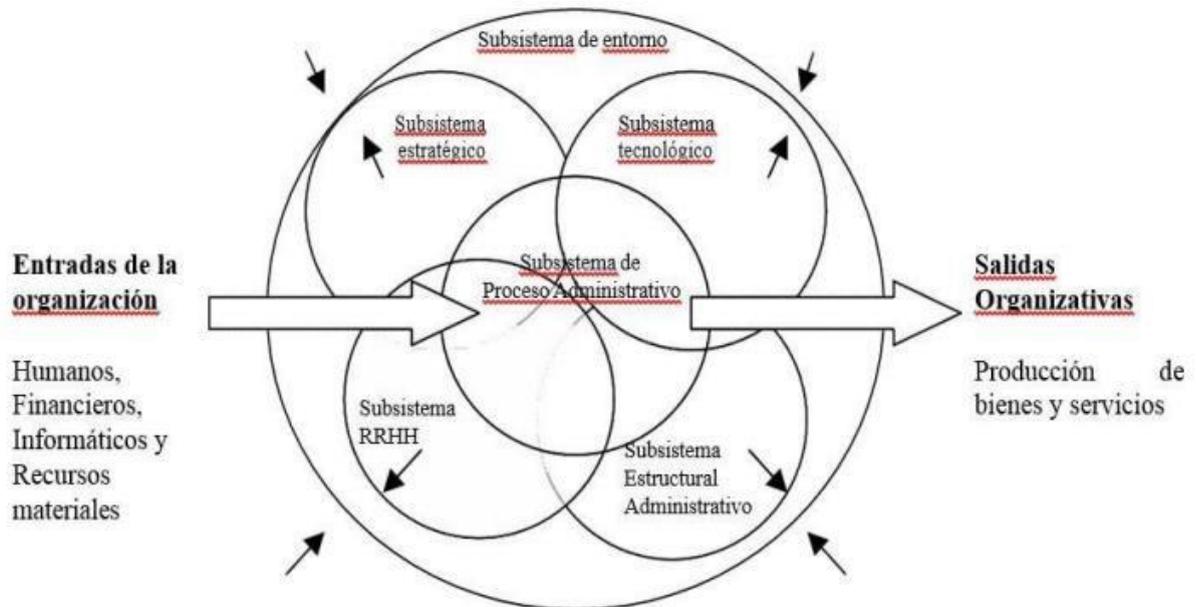
por Carles Ramio

Según Ramió (2012), que determinar de la siguiente:

Las administraciones públicas, como es sabido, se encargan de garantizar la satisfacción de las necesidades de sus respectivas comunidades. Las administraciones públicas están incluidas en la amplia definición de "organización". En consecuencia, las organizaciones pueden incluir entidades que son oficialmente independientes (como agencias, organismos autónomos o empresas públicas), así como aquellas que forman parte de la administración pública pero no lo son (como los departamentos centrales). Aunque estén rodeadas de otras unidades administrativas, o sus objetivos y decisiones estén limitados por normas de autoridades superiores, no por ello dejan de cumplir sus objetivos y tomar decisiones. Cuando se trata de analizar unidades administrativas que no son oficialmente autónomas pero que siguen formando parte de una organización mayor como el Ayuntamiento, es posible tratarlas como organizaciones separadas con su propio conjunto de características.

Según Ramió (2012), una organización se compone de los siguientes aspectos, que se muestran en la Figura 1-fundamental:

- Entornos,
- Finalidades,
- Estructuras administrativas,
- Recurso humano,
- Recurso tecnológico, financiero y materiales,
- Proceso administrativo.



**Figura 1 Dimensiones de una organización**

**Fuente: (Ramió, 2012)**

### **2.2.2 Enfoques más relevantes de la teoría de la organización**

Aquí se trata el concepto de Teoría de la Organización, así como los métodos de organización. Es necesario establecer la noción de organización antes de poder empezar a comprender los numerosos sectores de interés que aborda la suposición de la organización. A pesar de que la Teoría de la Organización trata a las organizaciones como si fueran un hecho indiscutible de la vida social, está claro que no es así.

Los investigadores de la organización, en cambio, han intentado describir las organizaciones identificando y caracterizando sus rasgos fundamentales.

Las organizaciones pueden definirse de muchas maneras, una de las cuales es partir del supuesto de que son entidades sociales con objetivos

específicos. Para que esta afirmación básica quede más clara, es necesario señalar los componentes clave que distinguen a las organizaciones:

- 1) 01 conjunto de personas que se asocian;
- 2) Con el fin de lograr un objetivo común;
- 3) Con el fin de establecer relaciones formalizadas entre ellos;
- 4) Con las pretensiones acerca de las continuidades en el tiempo;
- 5) legitimados por el sistema social externo; y
- 6) Con la capacidad de suplantar a sus propios miembros sin poner en peligro la supervivencia de la propia organización.

Se utilizarán las siguientes metodologías para definir los modelos organizativos:

- **Enfoques neoclásicos:** Al modernizar la disciplina de la Teoría de la Organización ofreciendo una imagen más global e integrada de los procesos organizativos al tratar de interrelacionar sus múltiples componentes, los paradigmas teóricos neoclásicos son las metodologías utilizadas. Durante las décadas de 1950, 1960 y 1970, estas fueron las visiones del mundo más comunes.

- **Enfoques contemporáneos:** los modelos conceptuales que encapsulan las tendencias y los puntos de vista que caracterizan el terreno contemporáneo de la Teoría de la Organización Ofrecen una amplia gama de técnicas que contribuyen a la diversidad de la Teoría de la Organización, al tiempo que aportan profundidad en el examen de determinadas características organizativas. Sus

puntos de vista predominaron a lo largo de la década de 1980 y una parte importante de la década de 1990.

### **2.2.3 Los enfoques clásicos de la teoría de la organización.**

Los tres paradigmas clásicos más significativos de la Teoría de la Organización son la gestión científica y como también administrativa, el estructuralismo y la escuela de las relaciones humanas.

El Jurado Nacional de Elecciones, que incluirá también la entidad de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, se organizará utilizando uno de estos modelos, una vez que hayan sido estudiados a fondo. El Jurado Nacional de Elecciones, único órgano electoral del Perú, se organizará utilizando uno de los modelos que han sido cuidadosamente evaluados.

De igual manera según, Ramió (2012) menciona que Fayol incide en la conceptualización científica y en los temas de administración, pero también aporta mayor rigor y solidez teórica que las ideas anteriores. Los estudios de Gulick y Urwick, así como la Gestión Administrativa de Fayol, demostraron el interés por los retos de la gestión práctica y el deseo de encontrar formas de divulgar y codificar su experiencia exitosa como gestores para que otros puedan beneficiarse de ella. Esencialmente, creen que la gestión es un proceso que reúne las actividades de planificación, organización, mando, coordinación y dirección. Esta es la base de su pensamiento. Como grupo, sentaron las bases de muchas prácticas organizativas contemporáneas, como la gestión por objetivos, los sistemas de planificación, la programación, la elaboración de presupuestos y otras formas de planificación y control racionales, entre otras cosas. Consiguieron desarrollar una forma de organización que se caracterizaba por un modelo de trabajo definido y estructurado jerárquicamente, así como por unas líneas de mando y comunicación entre los empleados bien definidas. La obra de Fayol fue muy influyente en el desarrollo de una perspectiva mundial de las organizaciones. Para tener una idea de la trascendencia de sus análisis, basta con señalar que son muy pocas las nociones o ideas que han surgido como resultado de su obra que no hayan sido consideradas previamente, aunque sea

de forma parcial o embrionaria, por este autor francés antes de aparecer en la literatura.

Además, se considerará lo siguiente:

#### **2.2.4 Poder y conflicto en las organizaciones**

Para Ramio (2012), por su parte, sostiene que tiene sus orígenes en la Teoría de las Organizaciones en las corrientes neo estructuralista según el autor Crozier, Blau, y otros) y ha pasado a adquirir una importante fuerza en la literatura anglosajona en la década de los 80 (Perrow, Pfeffer, Bedeian, Daft, Daudi, Morgan, Mintzberg, y otros).

Según estos autores, hay muchas fuentes de poder en una organización, así como muchos actores que tienen la capacidad de influir en los procesos de toma de decisiones. También hay muchos intereses que dan forma a las estrategias, que se traducen en coaliciones, actos de cooperación o de conflicto, etc. Para comprender toda la estrategia y las operaciones de una empresa, es necesario tener un conocimiento básico de todas estas partes y comportamientos.

#### **Teoría de la organización y administración pública:**

El análisis jurídico, económico, sociológico y político es necesario para comprender las realidades sociales, políticas y organizativas de la administración pública.

Por ello, estas soluciones científicas pueden no ser suficientes. Hay una serie de factores que han llevado al debate público el enfoque organizativo, a menudo conocido como administración gerencialista o basada en la eficiencia (Subirats, 1990). Un plan para las administraciones públicas es vital en este momento, ya que han asumido nuevas tareas y objetivos que han necesitado cambios considerables en su composición y estructura.

Se estudiará la eficiencia y la eficacia, que se tendrá en cuenta (Gallardo, 2014, p.1).

En este trabajo se examinará la Teoría de la eficiencia, la eficacia y la efectividad (Planificaciones y Controles de las Producciones Públicas), así como la Quinta Disciplina (Killian Z, 2004), para mejorar la eficiencia y la eficacia (Peter Senge, 2006). Dado que las organizaciones evolucionan y sus estructuras cambian, nos basaremos en razonamientos del pasado "La teoría organizativa (también conocida como comportamiento organizativo) es una rama de la ciencia organizativa que estudia cómo funcionan las organizaciones. The Structuring of Organizations (1998); The Dance of Change: Como crear organizaciones abiertas (1998); The Structuring of Organizations (1998) " (Killian Z, 2004).

### **2.2.5 Tres tipos o modelos de organizaciones electorales**

Los siguientes modelos de Organismos Electorales son descritos por (Staino, S., y Rukambe, J., 2016, Pag. 1), del documento:

La independencia de los Organismos Electorales es un paradigma que ha sido adoptado por varios países. Los organismos electorales son una forma de gobernanza que se desarrolló en el Reino Unido. Los Organismos Electorales funcionan con un enfoque híbrido. También ha proporcionado ejemplos de enfoques que han sido tanto eficaces como infructuosos en el pasado.

El documento no pretende establecer directrices o normas más allá de las cualidades fundamentales de un proceso electoral sólido: libertad, justicia, igualdad, integridad de la urna, transparencia, eficiencia, orientación al servicio, imparcialidad y auditabilidad. El propósito es promover una administración electoral imparcial, auditable y duradera, así como organizaciones que trabajen en favor de los intereses de los votantes, mediante la promoción de ideas significativas y mejores prácticas de diferentes lugares del mundo.

## 2.2.6 Organismos electorales- definiciones

Los Organismos Electorales son entidades institucionales encargadas de administrar los procedimientos electorales, y también participan en la resolución de disputas electorales y postelectorales que puedan surgir entre los actores clave de las elecciones, como los partidos políticos y los candidatos.

De acuerdo con la cita de Barrientos (2016, pág. 100), un Organismo Electoral se refiere a una entidad o cuerpo establecido con el objetivo específico y la responsabilidad legal de administrar uno o varios elementos fundamentales para la realización de elecciones, así como para la gestión de instrumentos de democracia directa, como referéndums, iniciativas ciudadanas o plebiscitos, siempre y cuando estén contemplados en el marco legal correspondiente.

Las funciones esenciales mencionadas en esta definición incluyen:

- a) Supervisar el cumplimiento de los requisitos del electorado activo y pasivo.
- b) Recibir y aprobar las postulaciones de los partidos políticos para las elecciones.
- c) Organizar las operaciones relacionadas con el ejercicio del voto.
- d) Administrar el proceso de escrutinio y recuento de votos.
- e) Asignar los cargos correspondientes a cada elección en base al recuento total de votos.

La calidad de una democracia en términos de resultados y la cultura política de una sociedad se reflejan en el diseño, funcionamiento y desempeño institucional de los organismos estatales. En los procesos de transición y consolidación democrática en América Latina, los Organismos Electorales han desempeñado un papel fundamental. Estos organismos han sido diseñados y operados de manera autónoma e independiente de los poderes Ejecutivo y Legislativo, con el objetivo de superar la desconfianza generada por regímenes autoritarios en el contexto electoral.

La creación de Organismos Electorales permanentes y autónomos ha sido promovida en varios países latinoamericanos como una medida para fortalecer la confianza en los procesos electorales. La independencia y los amplios poderes otorgados a estos organismos han tenido un impacto significativo en la región.

La explicación de esta situación radica en la necesidad de garantizar elecciones libres, transparentes y justas, donde los ciudadanos confíen en la imparcialidad del proceso y en los resultados que se obtengan. La autonomía de los Organismos Electorales les permite actuar de manera independiente, sin influencias externas, y salvaguardar la integridad del proceso electoral. Además, su amplio alcance y poderes les permiten llevar a cabo tareas fundamentales como la supervisión del registro electoral, la aprobación de candidaturas, la gestión del proceso de votación y el recuento de votos, asegurando así la legitimidad de los resultados electorales.

Capacidad de poder sobre los procesos electorales, como variables independientes.

De acuerdo a la clasificación propuesta por IDEA (Wall, et al., 2006) y mencionada por Barrientos (2016, pág. 104), los Organismos Electorales se pueden categorizar en base a criterios de independencia y desarrollo de sus funciones esenciales. Sin embargo, también es importante tener en cuenta las funciones secundarias, ya que en la diversidad de modelos de Organismos Electorales es posible encontrar aquellos que realizan tanto funciones esenciales como secundarias. Esta distinción en la gestión electoral es fundamental en algunos modelos.

Los Organismos Electorales no son instituciones homogéneas, sino que presentan heterogeneidad debido a varios aspectos clave. En el mencionado marco conceptual de Hemisferio Occidental sobre el Fortalecimiento de la Democracia (HEMD), se propone una distinción inicial basada en si las funciones esenciales de la gestión electoral son llevadas a cabo por la administración ordinaria o por un cuerpo independiente.

### **2.2.7 Modelo independiente de organismo electoral**

Se refiere a aquel sistema electoral presente en países donde las elecciones son organizadas y administradas por un Organismo Electoral que goza de independencia institucional y autonomía respecto al poder ejecutivo. Este

Organismo Electoral cuenta con un cuerpo de funcionarios especializados dedicados específicamente a esta tarea.

### **2.2.8 Modelo gubernamental**

Se refiere a aquel sistema electoral presente en países donde las elecciones son organizadas y administradas por un Organismo Electoral que goza de independencia institucional y autonomía respecto al poder ejecutivo. Este Organismo Electoral cuenta con un cuerpo de funcionarios especializados dedicados específicamente a esta tarea.

### **2.2.9 Modelo mixto**

Este modelo generalmente consta de dos entidades, es decir, una estructura dual compuesta por un Organismo Electoral independiente que se encarga principalmente de supervisar y vigilar los procesos electorales, y un Organismo Electoral gubernamental encargado de la gestión y organización de las elecciones.

### **2.2.10 Conformación de los organismos electorales en América Latina**

De acuerdo a Molina (1997, pág. 1), la conformación de los Organismos Electorales en América Latina ha seguido diversos criterios y modalidades, que pueden resumirse en dos: integración partidista e integración no partidista. Estos dos factores son fundamentales para determinar el tipo de integración de los Organismos Electorales. En primer lugar, se consideran los requisitos que deben cumplir los miembros del Organismo, especialmente si se requiere que sean independientes o no. En segundo lugar, se analiza el proceso de designación, es decir, si se trata de una negociación entre los partidos formalizada mediante un acto institucional, o si la decisión se toma a través de un procedimiento no partidista.

Asimismo, (Molina, 1997, pág. 20), sostiene que:

Para lograr la despartidización de los Organismos Electorales, es fundamental en primer lugar exigir la independencia política como requisito para la designación

de sus miembros. En segundo lugar, es necesario que la toma de decisiones en cuanto a los nombramientos no quede en manos de los propios partidos políticos, evitando así cualquier politización del proceso. En este aspecto, no se pueden aceptar soluciones a medias. Una despartidización parcial no será suficiente para prevenir el peligro que representa la pérdida de legitimidad para la democracia. Por el contrario, podría debilitarla y hacerla más vulnerable, ya que reforzaría la imagen negativa tanto de los partidos políticos como de las instituciones públicas en general.

En el caso del Tribunal Electoral de Panamá, los Magistrados titulares y suplentes (tres de cada uno) son seleccionados por diferentes entidades. La Asamblea de Diputados, la Suprema Corte de Justicia y el Poder Ejecutivo (representado por el Presidente de la República) son responsables de nombrar a los magistrados titulares y suplentes respectivamente. Es importante destacar que ninguno de los magistrados designados puede tener afiliación con partidos políticos.

En esta sección es necesario examinar las competencias y atribuciones que la Constitución ha establecido para el Jurado Nacional de Elecciones. Esto permite al lector comprender cómo este organismo constitucional ha asumido competencias que no le han sido otorgadas por la norma fundamental, lo cual va en contra de lo establecido en la Constitución y genera inestabilidad y conflictos sociales. Es importante recordar lo que la Constitución Política del Perú establece con respecto a las funciones importantes de este organismo supremo electoral. El inciso 4 del artículo 178º de la norma fundamental establece que al Jurado Nacional de Elecciones le corresponde: (...) 4. Administrar justicia en asuntos electorales (...).

Como resultado de esto y considerando que la Constitución es un conjunto orgánico y sistemático, se establecen las siguientes disposiciones:

- Según el artículo 142º, las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones en materia electoral no pueden ser revisadas por los tribunales judiciales.
- Según el artículo 181º, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones evalúa los hechos basándose en su criterio de conciencia. Toma decisiones de acuerdo con

la ley y los principios generales del derecho. En casos relacionados con elecciones, referéndums u otras consultas populares, sus resoluciones son definitivas y no pueden ser revisadas.

Por último, se verán los conceptos básicos que permiten que prevalezca la gobernabilidad en un país y que tiene relación directa con el Poder Electoral:

### **2.2.11 Concepto de democracia**

De acuerdo con la definición proporcionada por la Real Academia Española, como se explica en (Española, 2016, pág. 1), la democracia se refiere a un sistema en el cual el poder político es ejercido por los ciudadanos. En un sentido estricto, la democracia se caracteriza por ser una forma de organización del Estado en la cual las decisiones colectivas son tomadas por el pueblo a través de mecanismos de participación directa o indirecta, lo que otorga legitimidad a sus representantes. En un sentido más amplio, la democracia es una forma de convivencia social en la cual los individuos son libres e iguales, y las relaciones sociales se establecen mediante acuerdos contractuales.

La definición de democracia también se basa en la clásica clasificación de las formas de gobierno propuesta por Platón y posteriormente desarrollada por Aristóteles, que distingue entre tres tipos fundamentales: monarquía (gobierno de uno), aristocracia (gobierno de los mejores según Platón, de los menos según Aristóteles) y democracia (gobierno de la multitud según Platón, de los más según Aristóteles).

### **2.2.12 La gobernabilidad**

Según la definición de la Real Academia Española (RAE, 2019), la gobernabilidad se refiere al arte de lograr un equilibrio entre la sociedad y el estado con el objetivo principal de promover el desarrollo económico, social e institucional. Se entiende como un proceso en el que el gobierno lleva a cabo acciones que buscan el bienestar social de los países. Esta temática es objeto de investigación y teorización académica en organismos nacionales que abordan los desafíos y problemáticas relacionados con la gobernabilidad, con el propósito de impulsar la capacidad de administrar y gobernar, mejorando y modernizando a través de reformas más humanas.

La gobernabilidad se refiere a la capacidad conjunta de la administración pública, el parlamento y los tribunales para dirigir y regular la vida de una nación en función de los objetivos de desarrollo nacional. Esta capacidad incluye la participación del sector empresarial y la sociedad civil en la búsqueda del bienestar de la población del Estado en cuestión.

Según Lerner, Moreno y Uvalle (2009) en su artículo "Gobernabilidad y gobernanza en los albores del siglo XXI y reflexiones sobre el México Contemporáneo", el concepto de gobernabilidad se refiere al enfoque utilizado para lograr resultados efectivos en la vida comunitaria. Esto implica el uso de habilidades y prácticas orientadas a obtener legitimidad en la consecución de los resultados finales.

La gobernabilidad es un aspecto crucial para la sociedad y el Estado, y está vinculada a la forma en que se gobierna. Se refiere a las habilidades necesarias para prevenir estallidos de conflictos y evitar que las políticas específicas generen situaciones de confrontación. los problemas relacionados con la gobernabilidad se centran en la capacidad del sistema de instituciones para abordar, gestionar y resolver cuestiones concretas. (Lerner, Moreno, & Uvalle, 2012, pág. 50)



## **Diagnóstico de Gobernabilidad:**

El Plan Bicentenario, según el informe del CEPLAN en 2011, aborda en su tercer eje el tema del Estado y la Gobernabilidad. Además de enumerar ocho lineamientos específicos, lo posiciona como una de las cuatro prioridades clave, y establece una estrecha relación con la segunda prioridad: "Recuperación de la credibilidad del Estado". En este sentido, se plantea un objetivo específico que busca garantizar la participación equitativa y eficiente de los ciudadanos en los procesos de democratización política, toma de decisiones públicas y descentralización institucional para el desarrollo del país. El propósito fundamental es asegurar la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas y promover la gobernabilidad en todos los niveles de gobierno. (CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, 2011), p.125).

Los principales indicadores de gobernabilidad a nivel mundial nos proporcionan información relevante sobre la situación actual. El primero de estos indicadores es la Participación ciudadana y la rendición de cuentas. En el caso del Perú, se ha fijado la meta de alcanzar un rango en percentiles de 81.3 para el año 2021, partiendo de una línea de base de 49 puntos percentiles en 2008. Hasta el año 2016, el país se ubicaba en torno al valor base de 50, pero desde la implementación del Plan, se ha logrado un avance relativo de entre 50 y 55 puntos percentiles. Esta evolución muestra una estimación positiva de la gobernabilidad, con un avance relativo de 0.28 entre 2015 y 2016, superando a Colombia (0.10) y México (-0.09). Por otro lado, Chile ha logrado mantener una posición superior, con un rango de más del 80, alcanzando su punto máximo en 2013 con un 84.51. (CEPLAN, 2015).

La percepción actual de la población respecto a cuatro aspectos específicos que abarca este pilar, como el sistema democrático en los procesos electorales, la libertad de expresión, la libertad de asociación y la libertad de prensa, refleja tanto avances como retrocesos que requieren ser abordados de manera adecuada. Durante los últimos seis años, período de vigencia del Plan, se han llevado a cabo dos elecciones presidenciales y regionales en el marco de la democracia. Incluso, recientemente, siguiendo el mandato constitucional, el

presidente Vizcarra asumió el cargo tras la renuncia del presidente Kuczynski. la garantía de la libertad de expresión ha sido preservada a lo largo de los años.

Sin embargo, el reciente proyecto de ley presentado por el partido mayoritario del parlamento, el cual limita el derecho constitucional a la libertad de prensa, no contribuye a fortalecer una gobernabilidad efectiva. Este derecho fundamental debe ser garantizado y protegido por el Estado, así como por todo el sistema complementario que sustenta la democracia en un Estado de Derecho. Cabe destacar que este pilar, entre los seis que miden la gobernabilidad, ha logrado mantener una cifra positiva en la estimación de la gobernanza. Un ejemplo concreto de su impacto es la participación activa de la Sociedad Civil, lo cual motivó la actualización del teorema de la "Triple Hélice+1". Este teorema considera a los principales actores de la Gobernabilidad y Competitividad, como el Estado, la Empresa y la Academia, e incluye a la Sociedad Civil. A través de mecanismos como el "Presupuesto Participativo" y los "Cabildos Abiertos", la Sociedad Civil ha tenido presencia para supervisar el nivel de gasto de los gobiernos locales y regionales, y así ejercer control en la rendición de cuentas.

Sin embargo, es importante destacar que este indicador también está estrechamente vinculado a la Satisfacción con la democracia, la cual está condicionada por la aprobación del gobierno, según los indicadores del latinobarómetro 201. En el caso del Perú, solo el 16% de los peruanos se encuentran satisfechos, ya que a medida que disminuye la aprobación del gobierno, la confianza en este sistema se debilita. Este indicador es especialmente sensible, ya que difiere del régimen político y se relaciona principalmente con el desempeño del gobierno. En comparación con países como Chile, que cuenta con un 36% de aprobación, México con un 18% y Colombia con un 17%, el Perú muestra una menor confianza en la democracia representativa, ubicándose apenas por encima de Brasil y El Salvador. (Corporación Latinobarómetro, 2017).

En segundo lugar, el Estado de Derecho, como uno de los pilares fundamentales del Índice de Gobernabilidad Mundial en el Plan Bicentenario, tenía como

objetivo alcanzar el promedio de América Latina, que se encuentra en el nivel de rango percentil 88 (Worldwide Governance Indicators, 2018). Sin embargo, hasta la fecha solo se ha logrado llegar a un nivel relativo de 69, a pesar de que existen importantes problemáticas identificadas por el INEI (2017) en el Informe Técnico de mayo a octubre de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG). Entre las principales problemáticas se destacan la corrupción (47,4%), la delincuencia (43,9%), la pobreza (19,3%), la falta de seguridad ciudadana (17,1%), la falta de empleo (13,8%) y la baja calidad del empleo (12,9%) (Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), 2017).

Sin embargo, también existen otros problemas en aumento que, de no abordarse de manera inmediata, tendrán efectos negativos en los aspectos sociales, políticos y económicos, perjudicando así el valor de la competitividad en la gobernabilidad. Por último, el último indicador objetivo es el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC), el cual busca alcanzar un porcentaje de 6.7 a nivel de América latina en una escala del 0 al 10, donde 0 representa el nivel más alto de corrupción y 10 el nivel más bajo (Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), 2017). Lamentablemente, el Perú experimenta graves retrocesos en este indicador. Como se mencionó anteriormente, la corrupción es una de las problemáticas más relevantes que afectan la creación de negocios y la apertura de mercados, y de acuerdo con el Índice de Competitividad Mundial 2017-2018, el Perú obtiene una puntuación de 18 sobre 20 en este aspecto. Los informes nacionales lo confirman. El INEI (2017) detalla que el 2.5% de los hogares encuestados reportaron haber recibido solicitudes de "pagos extras" al realizar trámites o solicitar servicios en instituciones públicas. Esto demuestra que la corrupción a nivel individual es una práctica frecuente, como lo reflejan las estadísticas. Cuando se les preguntó si ellos o algún miembro de su hogar habían sentido la obligación o habían dado voluntariamente regalos, propinas, sobornos o coimas a un funcionario del Estado, el 2.5% respondió afirmativamente, mientras que el 94.8% respondió negativamente y el 2.6% indicó que no había utilizado servicios estatales (Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), 2017).

**Diagnóstico de la Gobernabilidad según el Plan Bicentenario: Perú al 2021**

El Plan Bicentenario, en su versión original de 2011, evidencia claramente la situación frágil de la gobernabilidad en el Perú a lo largo de un periodo de 10 años. Sin embargo, los indicadores del Índice de Gobernabilidad Global del Banco Mundial, que abarcan los años 1998, 2003 y 2008, no proporcionan detalles exhaustivos sobre las causas de esta debilidad. Por lo tanto, en los capítulos posteriores, es necesario respaldar esta información insuficiente en el marco teórico mediante una búsqueda y análisis minuciosos realizados por investigadores, recurriendo a fuentes primarias como el propio Índice de Gobernabilidad Global y otros recursos, como el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional "Perú al 2021" en su versión actualizada de 2016 (Banco Mundial, 2016). Estos recursos también proporcionan los resultados del índice y contribuyen a la reformulación del eje estratégico en su totalidad, estableciendo un nuevo objetivo nacional centrado en "desarrollar y consolidar la gobernabilidad democrática y una sólida institucionalidad pública" (CEPIAN, 2016). En términos generales, se aproximan a las posibles causas que han llevado a una gobernabilidad débil.

(...) El debilitamiento del Estado observado a lo largo de los años ha sido producto de múltiples factores económicos, políticos, ideológicos e institucionales, y actualmente su situación y capacidad operativa no le permiten asegurar siempre los bienes y servicios básicos que debería ofrecer. (CEPLAN , 2011, pág. 112)

En el Plan 2011, se considera tres razones fundamentales que provocan la débil gobernabilidad, como son:

1. la falta de confianza y credibilidad de la población hacia las instituciones es un factor crucial que impulsa una amplia reforma institucional. El análisis realizado por el INEI en la Encuesta de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza 2004-2008 proporciona una visión limitada y no está actualizado de acuerdo con las nuevas tendencias. Sin embargo, este análisis es un precedente registrado que posteriormente se reconceptualiza en el Plan actualizado de 2016 y se complementa con encuestas más recientes para comprender mejor la situación de la gobernabilidad en el Perú. Los resultados de la confianza institucional respaldan la actual falta de confianza que se observa y se confirma en las encuestas de opinión, donde

el Congreso y el Poder Judicial son las dos principales instituciones en las que la población tiene poca o ninguna confianza (CEPLAN 2011, p. 114).

2. Por tanto, no hay duda de que el Estado peruano ha experimentado una debilitación en su estructura social, pero es innegable que es el único actor capaz de volver a articular a la sociedad y lograr el desarrollo (CEPIAN 2011, p. 114). Esto nos lleva a destacar la importancia de la "Triple Hélice +1" al final de la investigación, ya que no hay mejor opción que integrar a los sectores estratégicos para fortalecer y revalorizar la gobernabilidad de un país. Las debilidades del Estado para abordar adecuadamente los conflictos sociales, como los relacionados con las industrias extractivas (minería, hidrocarburos, maderas) (CEPIAN 2011, p. 112-113), requieren el diseño de políticas y estrategias más efectivas para revertir esta situación. En este sentido, los clústeres o parques industriales pueden desempeñar un papel importante.

El segundo factor que debilita la gobernabilidad es la "percepción pública de su ineffectividad". Por esta razón, en el Plan actualizado al 2016, se considera y designa como indicador líder del tercer eje estratégico la "Efectividad gubernamental" del Índice de Gobernabilidad Global. Esto se hace con el fin de desarrollar objetivos y acciones estratégicas que guíen la visión del país para los años 2016, 2021, 2030 y 2050. Esta situación, junto con "la confianza ciudadana en las instituciones públicas, que es uno de los componentes indispensables para la gobernabilidad" (CEPLAN 2011, p.113).

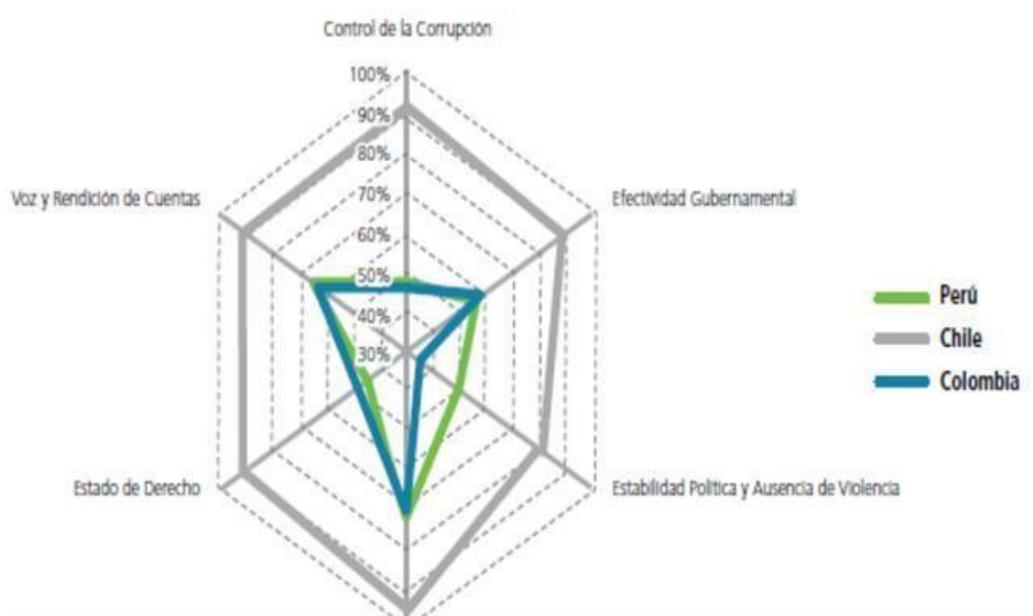
Finalmente, la situación de la gobernabilidad según el Plan original del 2011 se ve debilitada por la percepción de la corrupción.

“(…) Sobre el punto, Transparencia Internacional ha encontrado que en América Latina existe una alta percepción de corrupción, lo cual se muestra en el cuadro 3.4.” (CEPLAN 2011,114), el cual contempla a tres principales instituciones más corruptas, dentro del rango 1(nada corrupta) – 5 (muy corrupta), el poder judicial alcanza un rango de 4,4; mientras que los partidos políticos y el poder legislativo, asumen un puntaje de 4,3, el promedio de América Latina.

## Diagnóstico de la Gobernabilidad en el Perú según informes nacionales

El Perú, como parte del nuevo Sistema Internacional del Siglo XXI, está siendo evaluado y analizado en términos de gobernabilidad y gestión pública por importantes organismos como Naciones Unidas, el Banco Mundial y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, entre otros. La percepción de la comunidad internacional es que el Perú es una nación emergente, comprometida con la modernidad y con el deseo de mejorar en términos socioeconómicos y ambientales. Para lograr esto, los peruanos continúan apostando por el sistema democrático y la vigencia del Estado de Derecho.

Estas legítimas aspiraciones se reflejan en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En el informe de CEPLAN (2015) titulado "Perú 2021: País OCDE", se presenta un gráfico que muestra la situación de la gobernabilidad en el país. (CEPLAN, 2015)



El Perú se encuentra significativamente por debajo de países de la OCDE (con Canadá como referencia) y Chile en cuanto a los indicadores de gobernabilidad medidos por el Banco Mundial. Además, se observa que Colombia y Perú tienen niveles similares de institucionalidad, pero las brechas en todos los aspectos en comparación con el promedio de la OCDE son considerablemente grandes. El Perú muestra una mejor situación relativa en términos de Calidad Regulatoria y Voz y Rendición de Cuentas, pero su situación es más débil en cuanto a Estado de Derecho, Estabilidad Política y Ausencia de Violencia. De hecho, el

indicador de Estado de Derecho se encuentra por debajo del de Colombia (p.31).

Gracias a los 20 años de continuidad democrática en el Perú, se ha logrado avanzar en la gobernabilidad, a pesar de haber pasado por transiciones de gobiernos militares y dictatoriales hasta llegar a gobernantes democráticos. Estos procesos están contribuyendo a fortalecer los mecanismos necesarios para que el país pueda ingresar a organizaciones reconocidas como la OCDE en el futuro. Los peruanos anhelan vivir en paz y aprovechar los abundantes recursos naturales del país, incluyendo minerales, pesca, madera y energía, entre otros. Están dedicando grandes esfuerzos para impulsar el desarrollo de una nación que tiene sus raíces en el antiguo imperio incaico y que exhibirá su riqueza cultural y ventajas competitivas a pesar de los desafíos que enfrenta como país.

#### **Contribución de los gobiernos regionales y locales a la gobernabilidad:**

A pesar de que los gobiernos regionales y locales tienen un papel importante en la gobernabilidad del Perú, su contribución no es tan evidente debido a los casos de corrupción que afectan principalmente a la falta de institucionalidad.

### **Gobernabilidad y Gestión Pública**

#### **La gestión Intergubernamental.**

El deseo de descentralización se ve frustrado por la ola de problemas que ha afectado a muchos gobiernos regionales, incluyendo a las autoridades locales. A pesar de la importancia de la regionalización para el futuro político, económico y social del país, aún no se han obtenido los resultados efectivos que la población de las provincias demanda constantemente. La concentración excesiva en Arequipa, donde vive aproximadamente un tercio de la población nacional, ha acentuado la falta de opciones para mejorar la calidad de vida.

La conexión entre ambos temas, como se explica en el estudio de Lerner et al. (2012), surge de la necesidad de diversificar los recursos estatales y mejorar las relaciones públicas en la gobernabilidad. Para lograr esto, se requiere la participación activa de la sociedad civil y otros actores, como los que forman parte de la triple hélice: Estado, Empresa y Academia.

A continuación, Lerner et al. (2012) abordan el tema mencionado anteriormente:

(...) La naturaleza pública de la sociedad indica que las relaciones de poder horizontales están ganando importancia frente a las relaciones centralizadas y jerárquicas que caracterizan a las organizaciones burocráticas. A medida que cambian los patrones de desempeño social y económico, también se transforman las relaciones políticas, evolucionando de una visión centrada en el Estado hacia un conjunto de relaciones multicéntricas. Este fenómeno es resultado de un mayor protagonismo de comportamientos cívicos y políticos que se materializan en la categoría de ciudadanía, no solo desde una perspectiva formal, sino también real y efectiva (p.43).

De tal modo, añaden así:

(...) si nos referimos a la gobernabilidad (según Rosique, 2006: 59), estamos hablando de la forma en que se guía y dirige una sociedad. Las dimensiones que se involucran en este propósito abarcan tanto lo planificado como lo imprevisto; lo relacionado con lo nacional y lo internacional; lo local y lo regional; lo federal y lo estatal (Lerner et al. 2012, p.50).

### **Contribución de los gobiernos regionales y locales a la gobernabilidad:**

Debido a la ausencia de institucionalidad, los casos de corrupción son predominantes, lo que dificulta que la contribución de los gobiernos regionales y locales sea perceptible en la gobernabilidad peruana.

Autores como Lerner et al. (2012), indican que esta situación se hace compleja por:

(...) los asuntos públicos es la constante de las sociedades contemporáneas, lo cual representa para las autoridades retos de cómo gobernar, tomando en cuenta la pluralidad de intereses en juego y la diversidad de planteamientos que se formulan desde distintos núcleos de la vida colectiva (p.35).

Según los autores, la complejidad mencionada se origina en la diversidad social y política de una sociedad abierta, así como en las actividades especializadas llevadas a cabo en distintos ámbitos del gobierno.

### **Gobernabilidad y descentralización Relación con la gobernabilidad:**

La relación entre gobernabilidad y gobernanza es esencial, ya que el modo de gobernar es crucial para comprender la gobernabilidad, debido a que está relacionado con resultados específicos que se vinculan con la eficacia de las instituciones (Lerner, Moreno, & Uvalle, 2012, pág. 36).

Para lograr una gobernabilidad eficiente, es necesario establecer un sistema integrado y eficaz de gobernanza que priorice aspectos como la transparencia, el respeto a los derechos humanos y la garantía de las libertades políticas, económicas y sociales

### **La gobernabilidad y la gobernanza en los estados modernos:**

En su mayoría, los Estados modernos o contemporáneos se caracterizan por ser completamente abiertos en términos de sus sistemas políticos, económicos y sociales, los cuales se han implementado en su estructura interna de la siguiente manera:

(...) caracterizan por tomar conciencia del tiempo en que viven y por luchar por sus derechos con base en la igualdad y la libertad de las personas. Asumen que los ciudadanos no son súbditos que obedecen a la autoridad sin mayor exigencia a cambio; ahora rebasan la esfera de la democracia representativa e intervienen (Prats, 2005: 39) directamente en los asuntos públicos (Lerner et al. 2012, p.37).

En consecuencia, tanto la gobernabilidad como la gobernanza se basan en principios democráticos, ya que el poder absoluto carece de los elementos necesarios para establecerse como un sistema de imposición y dirección política. La respuesta de los ciudadanos sirve como un contrapeso efectivo ante los

intentos de autoritarismos reales y potenciales (Lerner, Moreno, & Uvalle, 2012, pág. 40).

### **Contribución de los gobiernos regionales y locales a la gobernabilidad**

Debido a la falta de institucionalidad, los casos de corrupción han generado una disminución en la visibilidad de la contribución de los gobiernos regionales y locales a la gobernabilidad peruana.

Autores como (Lerner, Moreno, & Uvalle, 2012) señalan que esta situación se hace complejo por lo siguiente:

(...) los asuntos públicos es la constante de las sociedades contemporáneas, lo cual representa para las autoridades retos de cómo gobernar, tomando en cuenta la pluralidad de intereses en juego y la diversidad de planteamientos que se formulan desde distintos núcleos de la vida colectiva (p.35).

### **Gobernabilidad y Políticas Públicas**

La Gobernabilidad y la Gestión Pública son elementos fundamentales e indispensables para lograr sociedades democráticas contemporáneas, donde se implementen políticas públicas efectivas que promuevan una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

De este modo, (Lerner, Moreno, & Uvalle, 2012) realizan una explicación importante sobre la relación:

De este modo, la relación entre gobernabilidad y gestión pública se caracteriza por ser un vínculo que se establece en sociedades que buscan combinar democracia y eficiencia como un sistema que permite proponer y sugerir proyectos de vida basados en la deliberación y la participación colectiva (Mariñez, 2008: 170). Asimismo, implica la capacidad institucional y organizativa necesaria para lograr los objetivos sociales, económicos y políticos, teniendo en

cuenta la pluralidad y diversidad de los actores de la sociedad (Lerner, Moreno y Uvalle, 2012, pág. 55).

De igual manera, resaltando lo mencionado por los autores, es relevante destacar que "El funcionamiento del Estado abre camino a los procesos de Gestión Pública por Resultados, donde el bienestar social se convierte en el principal objetivo y centro de interés" (Lerner, Moreno y Uvalle, 2012, pág. 55).

### **Contribución de los poderes del estado a la gobernabilidad**

Durante los últimos años de continuidad democrática en el Estado Peruano, se ha mantenido un equilibrio de poder, lo que ha permitido que la "gobernabilidad", como resultado de una buena gobernanza, fomente la interacción obligatoria entre los tres principales poderes estatales (legislativo, Judicial y Ejecutivo). Sin embargo, la polarización y los intereses políticos individuales han llevado a la creación de políticas obstruccionistas.

A continuación, se presenta una descripción exhaustiva de las contribuciones de las diferentes fuerzas de poder a la gobernabilidad en relación con el Plan Bicentenario 2021.

#### **2.2.13 La democracia**

La democracia política, como forma de gobierno, ha sido una parte fundamental en el proceso de gobernabilidad de las sociedades desde la antigua Grecia. Desde su origen en la democracia primitiva hasta la actualidad, el concepto de democracia ha evolucionado y ha estado ligado al funcionamiento del Estado y a la participación de la mayoría de la población. El análisis de Salazar (2012) se centra en el florecimiento de la democracia en Atenas durante el siglo V a.C., donde se estableció la política como un medio de organizar el poder a través de la elección del pueblo. El objetivo de este estudio es explicar la influencia de la democracia política en el proceso de gobernabilidad en Perú, considerando su variedad conceptual y sus diversas formas de gobierno, como la política, la república y la participación. González y Hernández (2016) concluyen que a lo largo de la historia, si bien se ha hecho referencia al poder del pueblo en la democracia, muchos grupos de ciudadanos han sido excluidos de los derechos de voto y de ser elegidos, como los esclavos, los diferentes grupos raciales y religiosos, y los analfabetos. Kant (1724-1804), un filósofo alemán, sostenía la

importancia de no tratar a las personas como simples medios, sino como fines en sí mismos.

Quispe (2012), según el análisis realizado, la democracia política actual en Perú se caracteriza como una expresión del sistema neoliberalismo capitalista e individualista. Se considera que es una democracia representativa y liberal, pero también centralista, ya que se enfoca en la defensa de la propiedad privada y no prioriza los derechos sociales, educativos y de salud. La burguesía, representada por la Confiep y el sector empresarial, juega un papel importante en esta dinámica. Neyra (2013) sostiene que la democracia no debe ser un acuerdo unilateral con el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial en el marco del libre mercado. Frente a las demandas sociales y la búsqueda de libertades y mejoras concretas en las políticas públicas, surge la pregunta de cómo influye la democracia económica y el desarrollo económico. En el caso de Perú, donde se ha implementado un modelo neoliberal basado en la exportación de materias primas para atraer inversionistas extranjeros, Cook (1999) menciona la reestructuración económica que tuvo lugar en los países latinoamericanos. En cuanto a los antecedentes nacionales, Figueredo (2017) concluye que, a pesar de las diferencias entre teorías e investigadores, la democracia se considera un mandato político que se extiende a todo el territorio y declara los derechos de toda la población.

Asimismo, el autor Verástegui (2016) pudo concluir que al revisar las teorías sobre democracia en relación con el establecimiento del Estado, se llega a comprender que actualmente no se puede hablar de democracia sin considerar su ideal o cómo debería ser. Los debates sobre el fortalecimiento de la democracia están estrechamente relacionados con esta noción. En este sentido, los problemas generados por la desigualdad en la democracia son recurrentes y han sido analizados por diversos autores en busca de soluciones desde la propia democracia. Sin embargo, estos problemas tienen sus raíces en el proceso de establecimiento del Estado, un aspecto que a menudo se ha pasado por alto a pesar de ser constitutivo de la democracia.

Engel (2012) la democracia política tiene como objetivo la universalización de los derechos humanos y las libertades sociales. En la Constitución política del Perú, promulgada el 12 de julio de 1979, se establece la aspiración de una sociedad libre de explotación y sin discriminación por motivos religiosos, raciales o socioeconómicos. Se busca un estado democrático fundamentado en la voluntad del pueblo y el pleno respeto de los derechos humanos. Esta visión no es una quimera utópica, sino un modelo al cual aspirar para mejorar las condiciones de democracia política en el proceso de gobernabilidad en el Perú. Quesada (1990) destaca que la democracia política se caracteriza por la libertad, la igualdad y la transparencia en la toma de decisiones en las políticas públicas, estableciendo así una relación directa entre los ciudadanos y el Estado.

## **2.2.14 Modelos de administración electoral en Latinoamérica**

### **2.2.14.1 El caso argentino.**

Por su parte (Valverde, 2011, pág. 1), establece que:

"La mayoría de los regímenes democráticos de América Latina han superado la fase de consolidación democrática y actualmente se centran en el análisis de la calidad de la democracia. La calidad democrática abarca varios elementos, y uno de ellos es la Administración Electoral, que desempeña un papel crucial como garante de elecciones limpias, libres e imparciales. En la región latinoamericana, existen diversos modelos de Administración Electoral que se encuentran en un espectro que va desde la total independencia formal y legal de los Organismos de Gestión Electoral (OGE) hasta la dependencia de estos organismos con respecto a los Poderes del Estado. La literatura especializada enfatiza la importancia de la independencia de los OGE para su correcto funcionamiento. En este estudio, se pretende analizar el modelo de administración electoral argentino desde la perspectiva de los ciudadanos y legisladores argentinos. Este modelo se caracteriza por cierta dependencia de los OGE con respecto al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial. El objetivo es observar si esta dependencia tiene alguna relación con la notable disminución de la participación electoral en las últimas elecciones presidenciales de octubre de 2007, en las cuales el porcentaje de participación (76,20%) fue el más bajo desde el retorno a la democracia."

### **2.2.15 Calidad de la democracia: precisiones conceptuales e indicadores**

(Valverde, 2011, pág. 5), Se sostiene además que existe una relación directa y concluyente entre la calidad de la democracia y la administración electoral. Aunque el término "calidad de la democracia" es complejo, está estrechamente vinculado a los procesos a través de los cuales la población elige y controla a sus representantes, procesos que, indudablemente, son responsabilidad de la administración electoral.

Otra perspectiva de la democracia, desde un enfoque multidimensional, es presentada por Levine y Molina (2007). Las definiciones de calidad de la democracia propuestas por teóricos como Altman y Pérez Liñán (2002) o Diamond y Morlino (2004) comparten puntos en común, entre los que destaca la

premisa de elecciones limpias y libres bajo diferentes denominaciones. Sin embargo, en la mayoría de países, la calidad de la democracia ha requerido la creación o designación de instituciones específicas para controlar los procesos electorales. Este conjunto de órganos, conocido como Administración Electoral, incluye cortes, tribunales, consejos electorales, entre otros, y busca garantizar la calidad de la democracia como un continuo que varía según el nivel.

#### **2.2.16 Proceso electoral.**

Según (Instituto Electoral del Distrito Federal, IEDF., pág. 1):

Las elecciones son el mecanismo legítimo y pacífico para abordar y debatir las diferencias ideológicas y de principios entre diversos partidos políticos en la búsqueda del poder público. Estos procesos electorales son esenciales para elegir a los gobernantes, fomentando la participación ciudadana y la interacción entre los diferentes grupos y partidos políticos.

Para que los procesos electorales sean considerados confiables y los gobernantes elegidos a través de ellos sean legítimos, es necesario que cumplan con ciertos requisitos fundamentales:

- a. Todos los cargos a todos los niveles de poder deben estar sujetos a competencia.
- b. las elecciones deben llevarse a cabo de manera completamente libre, permitiendo a los ciudadanos expresar su voluntad sin restricciones.
- c. Es necesario contar con reglas y condiciones que aseguren la imparcialidad y la transparencia de las elecciones.
- d. El derecho al voto debe ser ampliado para incluir a toda la población adulta, sin importar su sexo, raza, costumbres o posición social.

#### **2.2.17 Tribunal supremo de elecciones de costa rica**

El Tribunal Supremo de Elecciones es la máxima autoridad electoral de Costa Rica. Fue establecido en 1949, con la promulgación de la Constitución Política actual de este país centroamericano.

Desde entonces, los procesos electorales en Costa Rica se han caracterizado por su alta transparencia y confiabilidad.

El Tribunal Supremo de Elecciones es el órgano constitucional superior en materia electoral y tiene la responsabilidad de organizar, dirigir y supervisar todas las actividades relacionadas con el sufragio. Cuenta con independencia en el cumplimiento de sus funciones.

El Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica fue establecido con la promulgación de la Constitución de 1949, con el propósito de asegurar la autonomía absoluta en el desempeño de sus funciones y garantizar la democracia en el país. Entre sus responsabilidades se encuentra la emisión de cédulas de identidad, el registro de todos los electores, la elaboración del Padrón Nacional Electoral, la preparación del material electoral para elecciones y plebiscitos, el cumplimiento de sentencias judiciales relacionadas con derechos políticos, así como la recuperación de estos derechos en casos de extinción de responsabilidad penal.

Además, el Tribunal Supremo de Elecciones mantiene registros de tarifas y horarios de radioemisoras y medios de comunicación impresos para la difusión de propaganda político-electoral de los partidos políticos inscritos. También se encarga de mantener el Padrón Nacional Electoral actualizado y sin errores, y lleva un registro de solicitudes de cédulas y modificaciones en las listas de electores. La ley puede asignarle otras responsabilidades adicionales.

El Tribunal Supremo Electoral tiene diversas funciones, entre las cuales se encuentran las siguientes: convocar a elecciones populares, designar a los miembros de las Juntas Electorales según lo establecido por la ley, interpretar de manera exclusiva y obligatoria las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con el ámbito electoral, revisar las resoluciones apelables emitidas por el Registro Civil y las Juntas Electorales, investigar y pronunciarse sobre denuncias presentadas por los partidos políticos acerca de la parcialidad política de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, o sobre la participación política de funcionarios que tienen prohibido realizarla.

Además, el Tribunal Supremo Electoral tiene la autoridad para tomar las medidas necesarias, en relación con las fuerzas de seguridad, para garantizar que los procesos electorales se lleven a cabo en condiciones de libertad y garantías plenas. Asimismo, es responsable de realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos en las elecciones presidenciales y vicepresidenciales de la República.

La unión de estas dos áreas de funciones, junto con el establecimiento del Registro Civil como una dependencia exclusiva del Tribunal Supremo de Elecciones (según lo establecido en el Artículo 104 de la Constitución), fueron parte de las reformas institucionales implementadas a finales de la década de 1940. Tanto el Código Electoral como la ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil detallan las responsabilidades electorales de esta entidad.

### **Estructura organizativa del tribunal supremo de elecciones de costa rica**

El Tribunal Supremo de Elecciones está compuesto por seis direcciones, que son: la Secretaría del TSE, la Dirección Ejecutiva, la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la Dirección General del Registro Civil, la Dirección General de Estrategia Tecnológica y el Instituto de Formación y Estudios en Democracia.

El Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica se caracteriza por tener las siguientes características fundamentales:

1. Es un órgano independiente con jurisdicción electoral especializada, separado de los demás organismos del estado.
2. Existe un régimen de partidos políticos en el país.
3. Se garantiza el sufragio universal, libre, directo y secreto.
4. Se mantiene un padrón electoral permanente.
5. Se utiliza un padrón fotográfico como complemento de identificación del elector, donde se envía una copia de la fotografía de la cédula a cada Junta Receptora de Votos.
6. La identificación del elector se realiza mediante una cédula personal con fotografía.

7. Se utiliza el voto en papeleta individual para cada elección, con una lista de candidatos designada por los partidos políticos en elecciones libres.
8. El Presidente de la República es elegido por mayoría de votos, siempre que el candidato obtenga más del 40% del total de votos válidos.
9. Los diputados y municipales son elegidos mediante el método de cociente y subcociente.

### **2.2.18 Tribunal calificador de Chile**

El Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica es la máxima autoridad electoral del país, con carácter jurisdiccional, y se encarga de validar y supervisar todo el proceso electoral y de plebiscito que tiene lugar.

#### **Integrantes**

Está integrado por cinco miembros. Cuatro Ministros de la Excma. Corte Suprema de Justicia, y un ex Presidente o Vice Presidente del Senado o de la Cámara de Diputados que haya ejercido el cargo por un lapso no inferior a 365 días. Son elegidos mediante sorteo por la Excma. Corte Suprema por un período de cuatro años.

Se designa un Secretario Relator, quien debe ser abogado, para llevar a cabo las acciones y trámites correspondientes.

#### **Competencia**

El Tribunal Calificador de Elecciones es un organismo independiente establecido por la Constitución, cuya responsabilidad es llevar a cabo el escrutinio general y la calificación de las elecciones presidenciales, de diputados y senadores. Además, se encarga de resolver reclamaciones y proclamar a los candidatos electos. También tiene competencia sobre los plebiscitos convocados y atiende las reclamaciones relacionadas con la inscripción de candidaturas rechazadas por el Director del Servicio Electoral. En casos de reclamaciones de nulidad de

elecciones o plebiscitos, el Tribunal evalúa los hechos como un jurado y determina su influencia en el resultado. Con base en los antecedentes, emite sentencias que declaran la validez o nulidad de las elecciones, pudiendo ordenar la repetición de votaciones en las mesas que se consideren nulas.

El Tribunal Calificador de Elecciones tiene, entre sus funciones, actuar como tribunal de segunda instancia en los procesos relacionados con elecciones de alcaldes, concejales y otros cargos gremiales y vecinales. También se encarga de resolver las reclamaciones presentadas por los partidos políticos contra el Director del Servicio Electoral. Además, es responsable del registro de los partidos políticos y se le reconoce como la máxima autoridad administrativa en materia electoral en Chile.

Dado su carácter autónomo, el Tribunal Calificador de Elecciones cuenta con independencia en la toma de decisiones y tiene su propio patrimonio. Inició sus funciones el 1 de octubre de 1986. Por otro lado, la justicia electoral en Chile está a cargo tanto del Tribunal Calificador de Elecciones como de los Tribunales Electorales Regionales.

El Tribunal Calificador de Elecciones es la máxima instancia de la justicia electoral en el país. Fue creado originalmente por la Constitución de 1925, pero sus funciones fueron suspendidas en 1973. En la Constitución de 1980, su ámbito de acción se extiende a todas las elecciones establecidas en dicho documento y en las leyes electorales, así como a las elecciones de carácter gremial.

Entró nuevamente funciones en 1987.

### **2.2.19 Tribunal electoral de México**

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación está conformado, de acuerdo con el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por una Sala Superior ubicada en el Distrito Federal y cinco Salas Regionales en Monterrey, Guadalajara, Xalapa, Distrito Federal y Toluca, las cuales funcionan de manera permanente.

La Sala Superior está compuesta por siete magistrados, mientras que cada una de las Salas Regionales cuenta con tres magistrados. La presidencia de cada Sala se elige entre sus integrantes, y la presidencia del Tribunal Electoral recae en el magistrado de la Sala Superior, con un periodo de cuatro años.

Los magistrados electorales de las Salas Superior y Regionales son seleccionados mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Estos magistrados deben cumplir con los requisitos establecidos por la ley, que no pueden ser inferiores a los exigidos para ser Ministro de la Suprema Corte (Sala Superior) y Magistrado de un Tribunal Colegiado de Circuito (Salas Regionales).

En la actualidad, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación está integrada por los siguientes magistrados.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación tiene competencia para conocer de impugnaciones relacionadas con: a) Elecciones Federales de Diputados y Senadores; b) Elección de Presidente de la República (la Sala Superior es la única instancia); c) Actos y resoluciones de la autoridad electoral federal, distintos a los mencionados anteriormente; d) Actos o resoluciones definitivos y firmes de las autoridades estatales competentes para organizar y calificar las elecciones, cuando sean determinantes para el proceso electoral; e) Actos y resoluciones que violen los derechos político-electorales de los ciudadanos; f) Conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal y sus empleados; y g) Conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Federal Electoral y sus empleados.

Además, las Salas del Tribunal Electoral tienen la facultad de resolver, en casos específicos, la no aplicación de leyes electorales que sean contrarias a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este sentido, la Sala

Superior debe informar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre dichas determinaciones.

### **2.2.20 Modelo de organización electoral con un órgano electoral único**

Este tipo de organización electoral puede dividirse en dos categorías: los países que tienen un órgano electoral establecido por la Constitución y aquellos en los que la legislación suprema otorga al legislador la facultad de establecer su organización y funcionamiento.

El impacto de la administración electoral en la democracia latinoamericana ha sido un tema que generalmente ha sido descuidado por los teóricos de la democracia y los constitucionalistas. Han dedicado la mayor parte de su tiempo y esfuerzo a analizar otros temas que consideran de mayor interés o importancia, como las reformas al sistema político, la regulación de los poderes públicos, las relaciones entre estos poderes, las diferentes formas de gobierno, los derechos fundamentales, el Estado de derecho y la soberanía nacional, entre otros. (Perez, 2013, pág. 5)

### **2.2.21 La Administración Electoral**

El campo de la administración de elecciones puede considerarse como un área de estudio relativamente nueva dentro de la ciencia política. Ha surgido como una respuesta o resultado de los estudios realizados sobre la construcción y consolidación de la democracia, especialmente como consecuencia de la tercera ola de democratización. Es importante destacar que, hasta ahora, no existen libros ni documentos analíticos integrales sobre el tema, sino más bien recopilaciones de artículos y documentos de expertos que ofrecen desarrollos conceptuales específicos. Uno de los pocos estudios que aborda estos temas es el Proyecto ACE - Red de Conocimientos Electorales, donde se señala incluso que: "lamentablemente, los temas relacionados con cómo, dónde, cuándo y por qué se estructura la administración electoral no han sido ampliamente investigados con rigor en los campos de la ciencia política o la administración pública".

## **2.3 Marco Legal**

Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones

Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales

Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Servicio Civil

Sistema de Administración Electoral

Órgano Electoral Único

Constitución Política del Perú de 1979

Constitución Política del Perú de 1993

ley Orgánica de Elecciones

## **2.4 Marco conceptual**

### **2.4.1 El jurado nacional de elecciones**

Como lo señala (Democrático, 1993, p. 2), es una institución constitucional independiente del Estado peruano. Su misión es velar por que el ejercicio del sufragio, los procedimientos electorales y las consultas públicas se realicen conforme a la ley y se respete la voluntad popular. En consecuencia, es el organismo encargado de dar a conocer los resultados de las elecciones y de expedir los reconocimientos o credenciales correspondientes a los funcionarios electos que hayan sido elegidos. También se encarga de aprobar y regular las disposiciones electorales mediante la adopción de resoluciones generales. Actualmente, el Jurado se encarga de las siguientes tareas:

La legitimidad es la principal responsabilidad de la comisión electoral cuando se trata de elecciones y otros tipos de compromisos públicos. Siempre que se respete la voluntad de los votantes, puede certificar los resultados de las elecciones y otorgar las respectivas credenciales a los presidentes, congresistas y autoridades regionales y municipales de acuerdo con la ley. Las tareas administrativas del JNE se llevan a cabo a través de diversos organismos, entre los que se encuentran los siguientes.

Los observadores electorales, tanto nacionales como nacionales, se inscriben en el JNE. Los miembros del JNE son designados por sorteo, se integra el Comité de Coordinación Electoral y se aprueba el censo electoral.

#### **2.4.2 La oficina nacional de procesos electorales (ONPE)**

La ONPE proclamó en 2001 que es un órgano electoral constitucional que forma parte de la estructura organizativa del Estado. La organización y ejecución de elecciones, referendos y otros tipos de consulta pública dentro de su jurisdicción es responsabilidad de la máxima autoridad de este país. En pocas palabras, su objetivo es garantizar que la voluntad del pueblo expresada a través de los procesos electorales dentro de su jurisdicción sea auténtica y se exprese libremente. La Comisión es responsable del registro de los partidos políticos y de la verificación de sus actividades financieras y económicas, así como de la prestación de asistencia técnica electoral a las organizaciones políticas a lo largo de los procedimientos democráticos internos.

En concreto, el artículo 182 de la Constitución peruana establece las competencias de la ONPE.

"La organización de todos los procedimientos de elección, referéndum y otros tipos de consulta pública, así como su presupuesto y diseño, además de la elaboración y diseño de las papeletas de votación, son responsabilidades de la Comisión. También se encarga del suministro de actas y otros materiales necesarios para los escrutinios, así como de la difusión de los resultados de los mismos. Proporciona información continua sobre el recuento, empezando por el primer examen en las cabinas electorales y continuando hasta el anuncio de los resultados. Desempeña las responsabilidades adicionales previstas por la ley"

### **2.4.3 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil**

El RENIEC es una institución que es autónoma donde se encarga de las identificaciones de los ciudadanos peruanos, la emisión de sus respectivos Documento Nacional de Identidad (DNI), la inscripción de hechos vitales como , matrimonios, defunciones, divorcios y otros hechos que alteran el estado civil de las personas (RENIEC, 1995, p. 1). Como parte del proceso electoral, suministra el Padrón Electoral, que luego se utiliza para realizar actividades relacionadas con las elecciones. El 12 de julio de 1995 se promulgó la Ley N° 26497, que estableció la institución en concordancia con los art. 177° y art. 183° de la Constitución Política del Perú. Algunas de las funciones del RENIEC son, entre otras, las siguientes:

- Coordinar con la Oficina Nacional de Procesos Electorales para planificar, organizar, dirigir, regular y racionalizar las inscripciones de su competencia; elaborar y mantener el registro electoral.
- Proporcionar la información esencial al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales para que puedan realizar sus funciones.
- Poner a disposición de la ONPE toda la infraestructura, materiales y recursos humanos necesarios para que pueda trabajar con la mayor eficiencia posible durante todo el proceso electoral.
- Con el fin de verificar la validez de las firmas de los seguidores para los procedimientos especificados por la ley, así como para el ejercicio de los derechos políticos permitidos por la Constitución y las leyes

## **III. METODOLOGÍA**

### **3.1 Tipo y diseño de investigación**

La investigación adopta un diseño descriptivo explicativo de tipo no experimental. Según Hernández, Fernández-Collado y Baptista (2014), la

elección del tipo de investigación y diseño específico depende del planteamiento del problema, el alcance del estudio y las hipótesis formuladas.

En este caso, se utilizará un diseño transversal para contrastar la hipótesis general y específicas relacionadas con la explicación significativa entre las variables de estudio.

Para fundamentar el diseño de la investigación, se utilizará la teoría como base teórica, respaldándose en investigaciones previas científicamente aprobadas, tales como libros, tesis, manuales, proyectos y monografías relacionadas con cada una de las variables investigadas.

En cuanto al enfoque de la investigación, se ha optado por el enfoque cualitativo, considerando la importancia de las matemáticas y la estadística. Se busca cuantificar la problemática social planteada. Por lo tanto, este trabajo de investigación se fundamenta en el enfoque cuantitativo.

Además, es importante destacar que existen tres tipos de enfoques en los trabajos de investigación: el cuantitativo, el cualitativo y el mixto. El enfoque cualitativo se utiliza para comprender y entender las problemáticas sociales, donde el investigador es el instrumento principal en busca de comprensión. Por otro lado, el enfoque mixto combina aspectos del enfoque cuantitativo y cualitativo, permitiendo realizar un trabajo científico que integra ambos enfoques en la elaboración de un informe final sobre la investigación.

### **3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización**

**Tabla 1 Categorías y subcategorías de estudio**

<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>	<b>Indicadores</b>
<b>SISTEMA ELECTORAL</b>	Sistema electoral integrado en un solo órgano rector	No = 0  Indiferente = 1
	Separado en tres instituciones autónomas	Si = 2
<b>PROCESOS ELECTORALES</b>	Gobernabilidad	Garantía de gobernabilidad
		Conflictos de competencia
	Democracia	Garantía de democracia
	Eficiencia	Garantía de ahorro en los procesos electorales
		Gestionar mejor la logística de la institución
		Mejor gestión de los procedimientos electorales
		Mejor gestión de la eficiencia de procedimientos y actos administrativos
	Eficacia	Mejor gestión de la eficacia de los procedimientos y pactos administrativos
Enfoque Técnico	Enfoque técnico de organización de la teoría del estado	

Fuente: Elaboración propia, 2021.

La matriz de categorización apriorística se presenta en el anexo 1.

### 3.3 Escenario de estudio

El ámbito de estudio abarca el sistema electoral peruano en su totalidad, ya que el enfoque de investigación se centra en analizar cómo se llevan a cabo los procesos administrativos en las Elecciones Electorales. Para ello, se recopilarán datos de juristas especializados en este tema, así como de jueces, organismos competentes y todas las partes involucradas en los procesos electorales.

### 3.4 Participantes

Como participantes se considerarán a 12 juristas especialistas en todos ellos conocedores de la materia que se viene investigando y 38 ciudadanos. Los expertos en este campo se caracterizan por su experiencia en Investigación Jurídica, Docencia Universitaria y Magistratura, lo cual les permite comprender y aplicar la legalidad en cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, así como valorar los derechos conferidos por la ley. Sin embargo, se observa que no existe una industria nacional interesada en utilizar los derechos de autor como una herramienta, debatir su alcance y apreciar su importancia en su verdadera magnitud. Asimismo, es importante mencionar que existe un considerable desconocimiento de una ley bastante compleja en este ámbito.

**Tabla 2 Lista de entrevistados**

<b>Nº</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Profesión</b>
1	Anais Cáceres Pérez	Abogada
2	María del Carmen Canaza Apaza	Abogada
3	Cinthy Berenice Huarcaya Ticona	Abogada
4	Verónica Lidia Ramos Yapó	Abogada
5	Nathaly Gorbeña Pinedo	Abogada
6	Pedro Salas Chaupe	Abogado
7	José Miguel Nina Tapia	Abogado
8	Juan José Leyva	Abogado
9	Eduardo Ramirez	Abogado
10	Paul Guillen Pantigozo	Abogado
11	Javier Vilca Apaza	Abogado
12	Pepe Calcina Cotacallapa	Abogado

**Fuente: Elaboración propia**

### **3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

En la presente investigación se aplica las siguientes técnicas:

La entrevista, de acuerdo con Sampieri (2014), se define como una conversación entre el investigador y el entrevistado, donde este último se convierte en una fuente de información relevante para el estudio.

En cuanto al cuestionario, según Sampieri (2014), se trata de un instrumento de orientación utilizado para recopilar datos específicos a través de encuestas dirigidas a un grupo particular de personas, con el propósito de analizar las actitudes de dicho grupo.

En relación a la documentación, se recurre a fuentes doctrinarias y legales, las cuales proporcionan una base para el análisis de una variedad de materiales escritos que abordan las interrogantes planteadas en nuestra investigación.

### **3.6 Procedimiento**

La presente investigación constara de un cuestionario de 17 preguntas las cuales las realizaremos a las personas participantes del proceso investigativo, previamente al consentimiento de las personas, posteriormente se analizara la documentación que se recolecto para usarla acorde a las exigencias de nuestro estudio.

El proceso de recolección de datos se lleva a cabo de la siguiente manera: i) se elabora una guía de entrevista que incluye un conjunto de preguntas diseñadas en función de cada objetivo establecido; ii) se envía la guía de entrevista y el documento de validación a expertos para su revisión; y, iii) posteriormente, se envía la guía de entrevista a profesionales especializados en el tema de estudio, quienes la completarán mediante medios electrónicos, respondiendo a las preguntas formuladas. Una vez recopilada la información a partir de la aplicación de la guía de entrevista, se presentará en una matriz de desgravación de la entrevista y una matriz de triangulación de datos.

### **Fuentes de Investigación documental:**

Las fuentes de investigación se determinan a partir de los antecedentes encontrados en la búsqueda general del problema de investigación, así como en la comprensión de la realidad problemática. Estos elementos permiten identificar el problema que se busca resolver mediante la investigación.

Se utilizarán como base teórica investigaciones previas que han sido realizadas y científicamente aprobadas, como estudios en libros, tesis, manuales, proyectos y monografías relacionados con cada una de las variables de la investigación.

**Tabla 3 Validación de instrumento – Guía de entrevista**

<b>Validación del Instrumento</b>			
<b>Instrumento</b>	<b>Datos Generales</b>	<b>Cargo o Institución</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Guía de entrevista</b>	Maque Hanco María	Abogada de la unidad de Fiscalización de la RENIEC	95.0
	Justo Callo Jenny Elizabeth	Fiscal Adjunto	85.3
	Angulo Valdivia Duilio	Abogado de la Notaria	87.4
	German	Begazo Delgado	

**Fuente:**  
**Elaboración propia**

### **3.7 Rigor científico**

En todo trabajo científico, es importante considerar ciertos criterios que aseguren la rigurosidad, autenticidad y validez del proceso de investigación. Según Lincoln y Guba (citados en Rodríguez y Valldeoriola, 2009), estos criterios incluyen la veracidad, aplicabilidad, consistencia y neutralidad. La

veracidad se refiere a la confiabilidad de los resultados y los procedimientos utilizados (correspondiente a la credibilidad). La aplicabilidad se relaciona con la relevancia y generalización de los resultados del estudio (vinculada a la transferibilidad). La consistencia se refiere a la estabilidad de los resultados (concordante con la dependencia). Por último, la neutralidad busca garantizar que los resultados no estén distorsionados (relacionada con la confirmación) (pp. 16-17).

Con el fin de cumplir con estos propósitos, la guía de entrevistas será validada por tres especialistas, quienes proporcionarán su evaluación respecto al contenido de la misma.

### **3.8 Método de análisis de datos**

Los datos obtenidos de la población objeto de estudio durante el trabajo de campo, que se presentaban dispersos y desordenados, fueron procesados en un ordenador utilizando el software estadístico SPSS versión 21 (Paquete estadístico para ciencias sociales). El objetivo de esta etapa del proceso de investigación consiste en generar resultados a partir de los datos recopilados, los cuales son organizados y agrupados de acuerdo a los objetivos, hipótesis o preguntas planteadas en la investigación. Estos resultados se presentarán en cuadros estadísticos para su análisis.

### **3.9 Aspectos éticos**

En esta investigación se han seguido las exigencias éticas propias del trabajo de investigación, que se basan en principios concretos y que sirven como guía y referencia para la realización de la tesis y otros trabajos de investigación. Estos principios éticos, que son respetados por la Universidad Cesar Vallejo en relación con la guía de trabajos de investigación, las líneas de investigación y las recomendaciones del asesor, se ajustan a los enfoques cualitativos establecidos en el método científico. Se han observado las normas y los derechos de autor, incluyendo las citas utilizadas, las fuentes consultadas y las pautas de estilo APA. Por tanto, se confirma que esta investigación no constituye un plagio.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En cuanto con el propósito de seguir adelante con la presente tesis, se muestran cuáles son los resultados que se obtuvieron mediante la ejecución de los instrumentos, la guía de entrevista la misma que se obtuvieron los siguientes resultados:

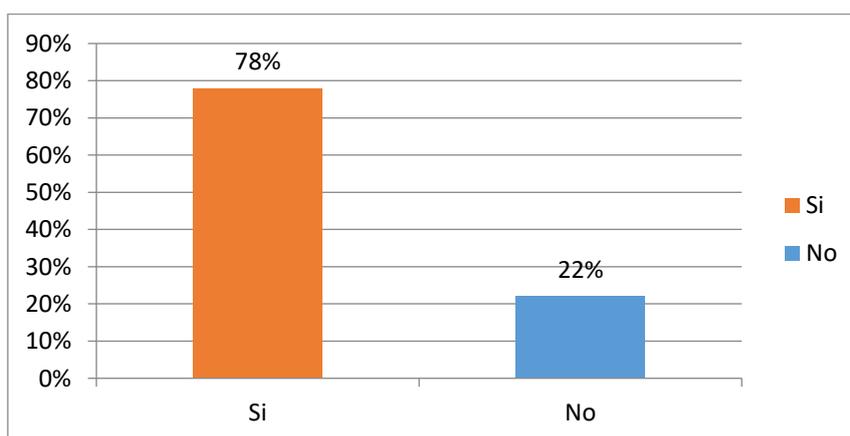
**Objetivo general:** Determinar de qué manera la garantía de gobernabilidad y democracia en los procesos electorales se asoció con el sistema electoral en el Perú – 2021.

##### 1. Integración del Poder Autónomo del sistema electoral en un solo órgano rector

**Tabla 1 Cree Usted que la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral en un solo órgano Rector Garantizaría la democracia en los procesos electorales**

Ítems	Fi	Fi%
Si	39	78%
No	11	22%
TOTAL	50	100%

**Figura 1 Cree Usted que la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral en un solo órgano Rector Garantizaría la democracia en los procesos electorales**

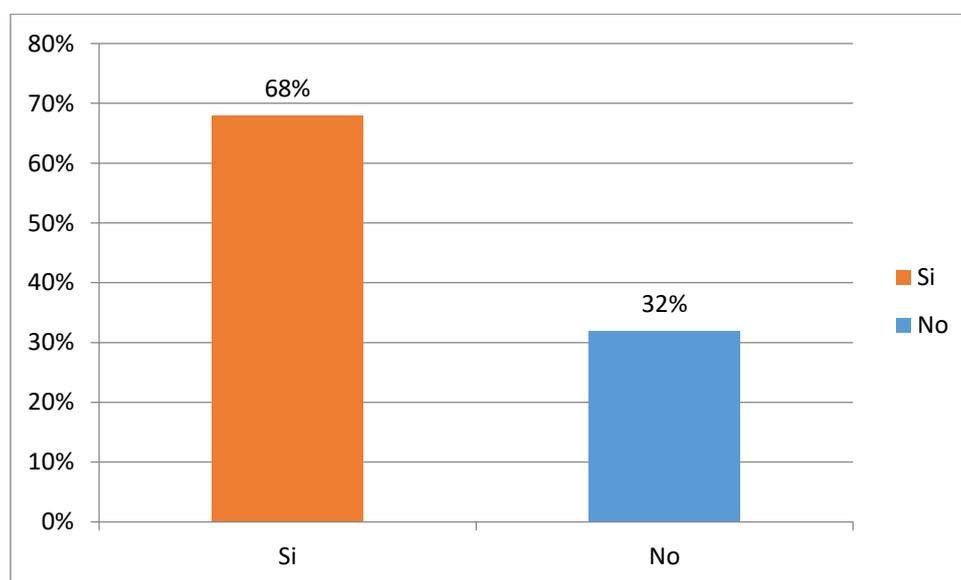


**INTERPRETACIÓN:** La tabla nos muestra que un 78% que equivale a 39 personas respondieron que **SI** la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral en un solo órgano Rector Garantizaría la democracia en los procesos electorales, mientras un 22% que equivale a 11 personas encuestadas respondieron **NO**.

**Tabla 2 Cree Usted que la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral en un solo órgano Rector Garantizaría la gobernabilidad en los procesos electorales**

Ítems	Fi	Fi%
Si	34	68%
No	16	32%
TOTAL	50	100%

**Figura 2 Cree Usted que la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral en un solo órgano Rector Garantizaría la gobernabilidad en los procesos electorales**

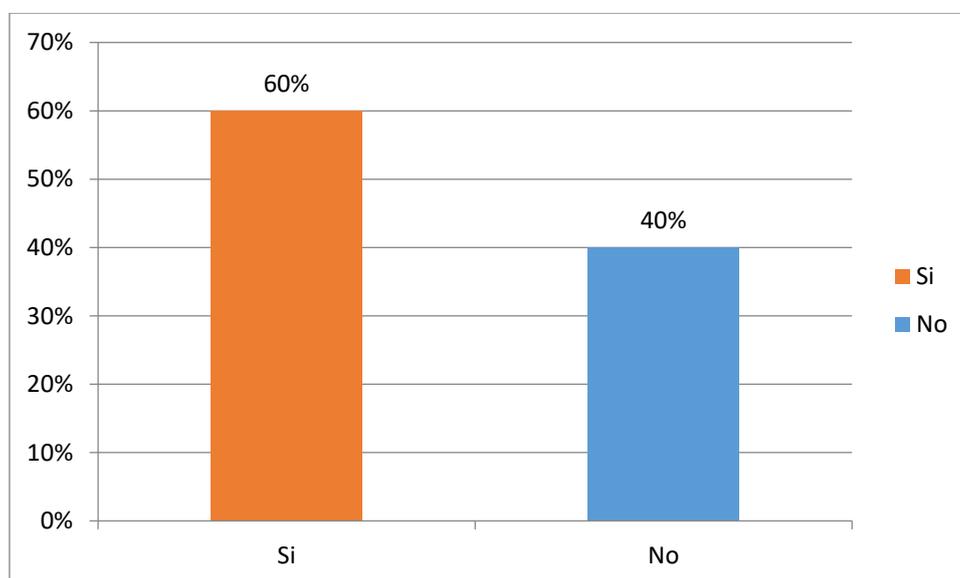


**INTERPRETACIÓN:** La tabla nos muestra que un 68% que equivale a 34 personas respondieron que **SI** la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral en un solo órgano Rector Garantizaría la gobernabilidad en los procesos electorales, mientras un 32% que equivale a 16 personas encuestadas respondieron **NO**.

**Tabla 3 Cree Usted que la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral en un solo órgano Rector Garantizaría el ahorro en la ejecución de los procesos electorales**

Ítems	Fi	Fi%
Si	30	60%
No	20	40%
TOTAL	50	100%

**Figura 3 Cree Usted que la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral en un solo órgano Rector Garantizaría el ahorro en la ejecución de los procesos electorales**

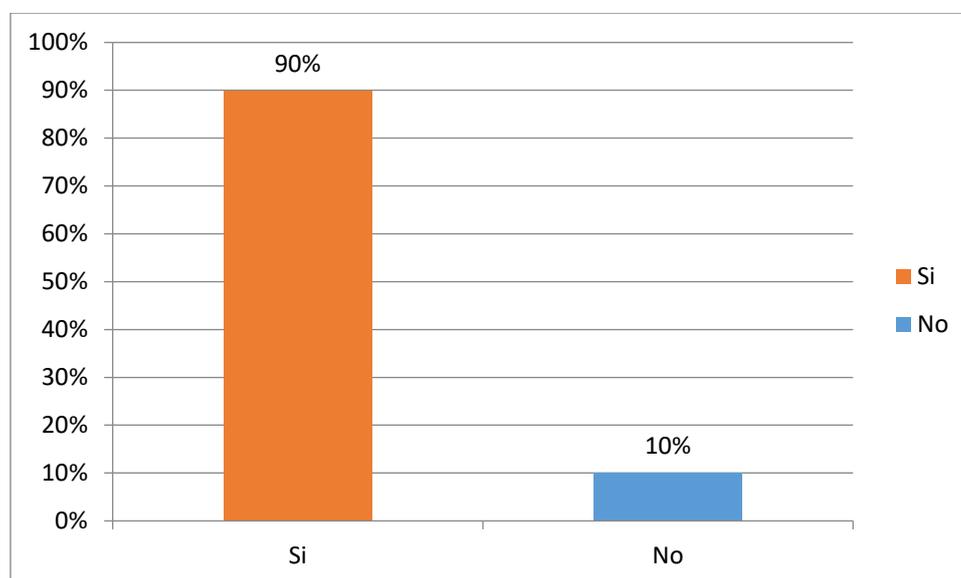


**INTERPRETACIÓN:** En la tabla N° 6 un 60% que equivale a 30 personas entre ciudadanos y expertos respondieron que **SI** la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral en un solo órgano Rector Garantizaría el ahorro en la ejecución de los procesos electorales, mientras un 40% que equivale a 20 personas encuestadas respondieron **NO**.

**Tabla 4 Cree Usted que la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral en un solo órgano Rector Gestionaría mejor los procedimientos electorales**

Ítems	Fi	Fi%
Si	45	90%
No	5	10%
TOTAL	50	100%

**Figura 4 Cree Usted que la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral en un solo órgano Rector Gestionaría mejor los procedimientos electorales**



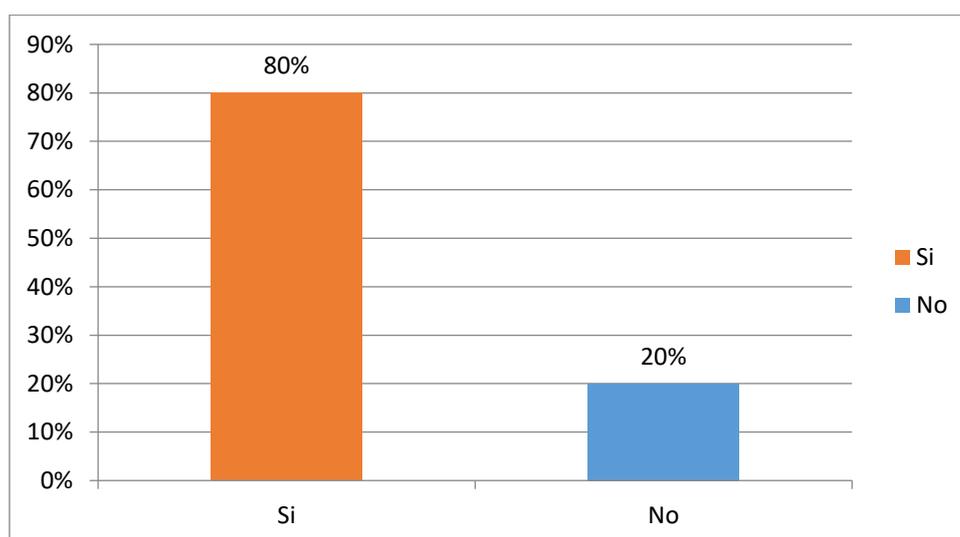
**INTERPRETACIÓN:** La Tabla con respecto que la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral en un solo órgano Rector Gestionaría mejor los procedimientos electorales el 90% de personas encuestadas respondieron que **SI**, sin embargo el 10% de personas respondieron que **NO** están de acuerdo con la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral, estos resultados son corroborados y a la vez graficados para su mejor entendimiento en la Figura en la que muestra que existe una diferencia significativa y numérica dando así que la mayoría **SI** están de acuerdo.

**Objetivo Específico N° 01:** Determinar la asociación que existe entre la garantía de gobernabilidad y el sistema electoral peruano.

**Tabla 5 Cree Usted que la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral en un solo órgano Rector Gestionaría mejor la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos en los procesos electorales.**

Ítems	Fi	Fi%
Si	40	80%
No	10	20%
TOTAL	50	100%

**Figura 5 Cree Usted que la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral en un solo órgano Rector Gestionaría mejor la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos en los procesos electorales**

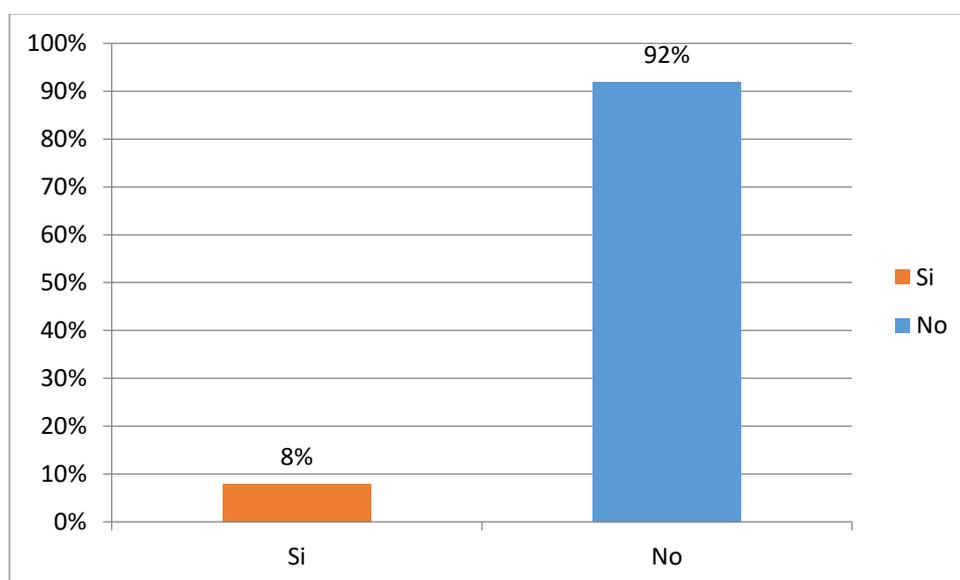


**INTERPRETACIÓN:** La Tabla con respecto que la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral en un solo órgano Rector Gestionaría mejor la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos en los procesos electorales el 80% de personas encuestadas respondieron que **SI**, sin embargo el 20% de personas respondieron que **NO** están de acuerdo con la Integración del poder Autónomo del Sistema Electora ya que no habría una mejor eficiencia de los procedimientos y actos administrativos, estos resultados son corroborados y a la vez graficados para su mejor entendimiento en la Figura en la que muestra que existe una diferencia significativa y numérica dando así que la mayoría respondieron **SI**.

**Tabla 6 Cree Usted que la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral en un solo órgano Rector Generaría conflictos de competencia**

Ítems	Fi	Fi%
Si	4	8%
No	46	92%
TOTAL	50	100%

**Figura 6 Cree Usted que la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral en un solo órgano Rector Generaría conflictos de competencia**

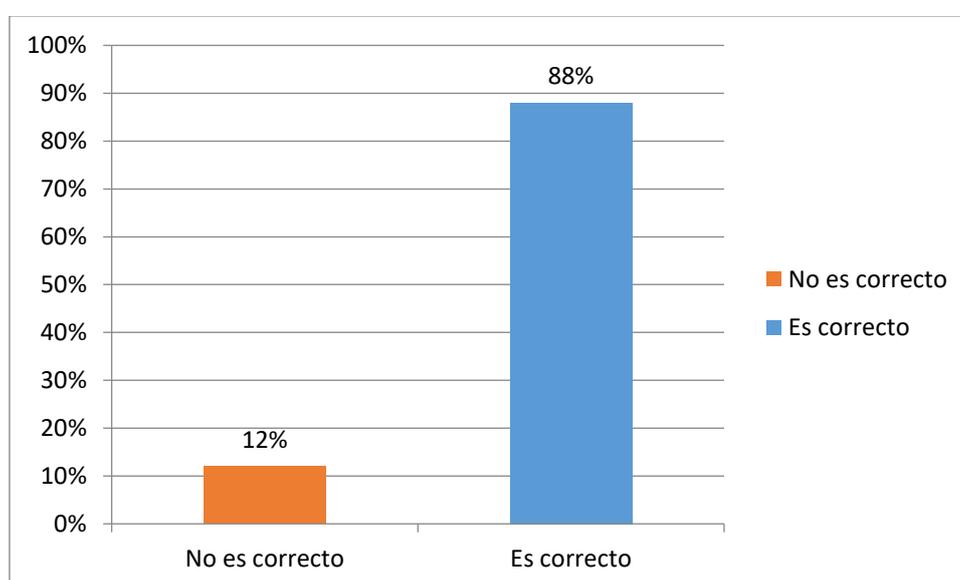


**INTERPRETACIÓN:** La Tabla con respecto que la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral en un solo órgano Rector Generaría conflictos de competencia el 8% de personas encuestadas respondieron que **SI**, sin embargo, el 92% de personas respondieron que **NO**, estos resultados son corroborados y a la vez graficados para su mejor entendimiento en la Figura en la que muestra que existe una diferencia significativa y numérica dando así que la mayoría respondieron **NO**.

**Tabla 7** *Cuál es su opinión sobre el Sistema Electoral ¿Debería ser integrado por un solo órgano rector?*

Ítems	Fi	Fi%
No es correcto	6	12%
Es correcto	44	88%
TOTAL	50	100%

**Figura 7** *Cuál es su opinión sobre el Sistema Electoral ¿Debería ser integrado por un solo órgano rector?*



**INTERPRETACIÓN:** La Tabla con respecto cuál es su opinión sobre el Sistema Electoral ¿Debería ser integrado por un solo órgano rector el 12% de personas encuestadas respondieron que no es correcto, sin embargo el 88% de personas respondieron que es correcto la integración de un solo órgano rector, estos resultados son corroborados y a la vez graficados para su mejor entendimiento en la Figura en la que muestra que existe una diferencia significativa y numérica dando así que la mayoría respondieron que es correcto.

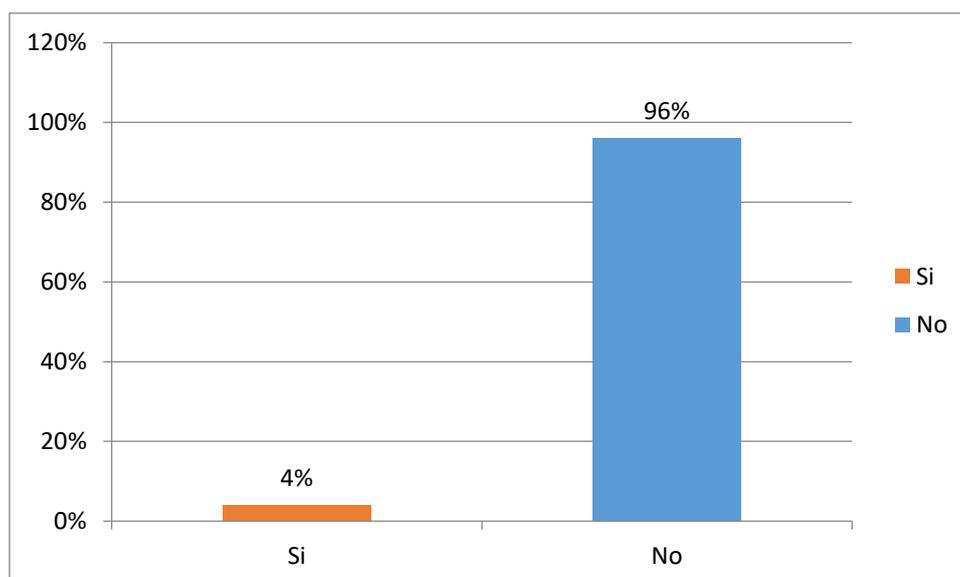
**Objetivo Específico N° 02:** Determinar la asociación que existe entre la democracia con el sistema electoral peruano

## 2. Separación de tres Instituciones Autónomas

**Tabla 8 Cree Usted que el Sistema Electoral separado en tres Instituciones autónomas Garantizaría la democracia**

Ítems	Fi	Fi%
Si	2	4%
No	48	96%
TOTAL	50	100%

**Figura 8 Cree Usted que el Sistema Electoral separado en tres Instituciones autónomas Garantizaría la democracia**

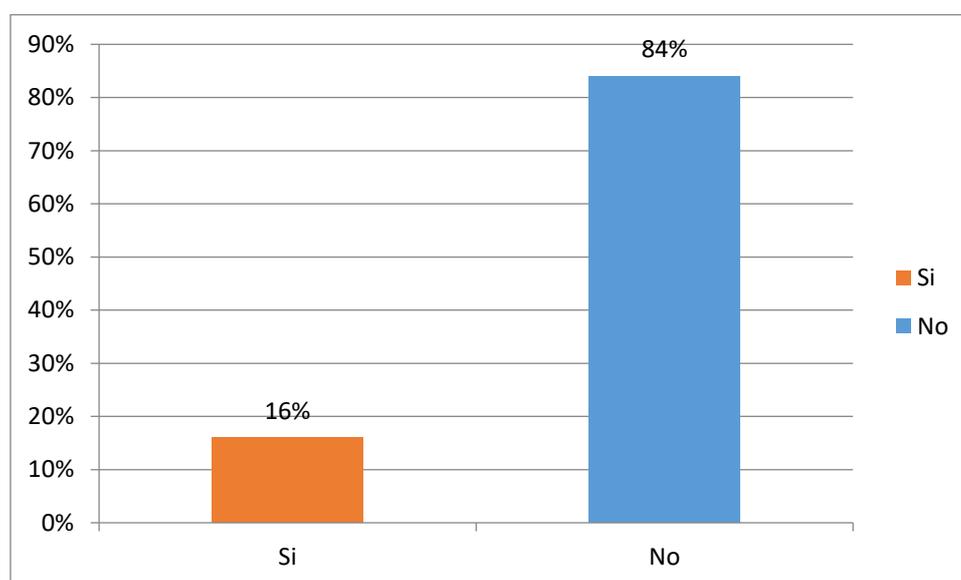


**INTERPRETACIÓN:** La Tabla con respecto que el Sistema Electoral separado en tres Instituciones autónomas Garantizaría la democracia el 4% de personas encuestadas respondieron que **SI**, sin embargo el 96% de personas respondieron que **NO**, estos resultados son corroborados y a la vez graficados para su mejor entendimiento en la Figura en la que muestra que existe una diferencia significativa y numérica dando así que la mayoría respondieron **NO**.

**Tabla 9 Cree Usted que el Sistema Electoral separado en tres Instituciones autónomas Garantizaría la gobernabilidad**

Ítems	Fi	Fi%
Si	8	16%
No	42	84%
TOTAL	50	100%

**Figura 9 Cree Usted que el Sistema Electoral separado en tres Instituciones autónomas Garantizaría la gobernabilidad**

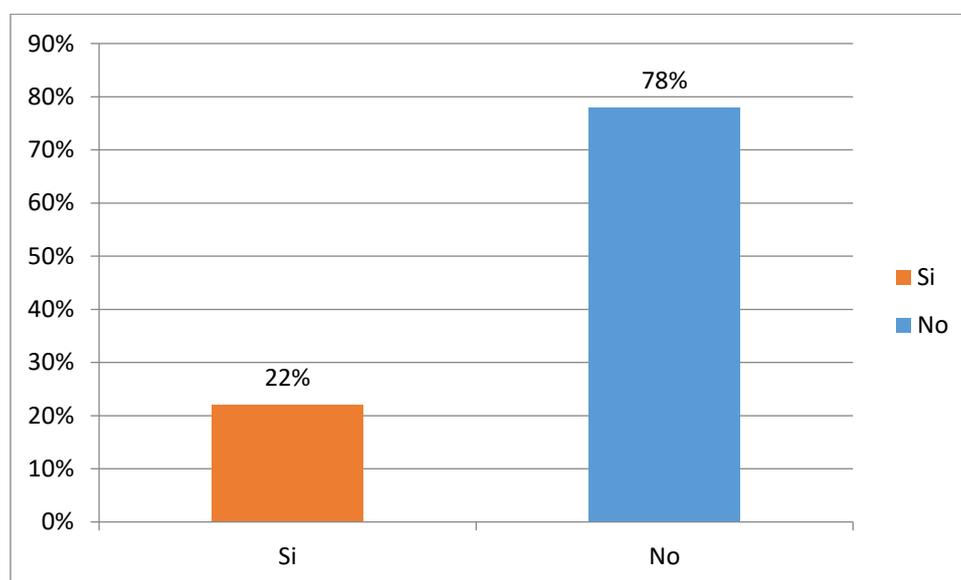


**INTERPRETACIÓN:** La Tabla con respecto que el Sistema Electoral separado en tres Instituciones autónomas Garantizaría la gobernabilidad el 16% de personas encuestadas respondieron que **SI**, sin embargo el 84% de personas respondieron que **NO**, estos resultados son corroborados y a la vez graficados para su mejor entendimiento en la Figura en la que muestra que existe una diferencia significativa y numérica dando así que la mayoría respondieron **NO**.

**Tabla 10 Cree Usted que el Sistema Electoral separado en tres Instituciones autónomas Garantizaría el ahorro en la ejecución de los procesos electorales**

Ítems	Fi	Fi%
Si	11	22%
No	39	78%
TOTAL	50	100%

**Figura 10 Cree Usted que el Sistema Electoral separado en tres Instituciones autónomas Garantizaría el ahorro en la ejecución de los procesos electorales**

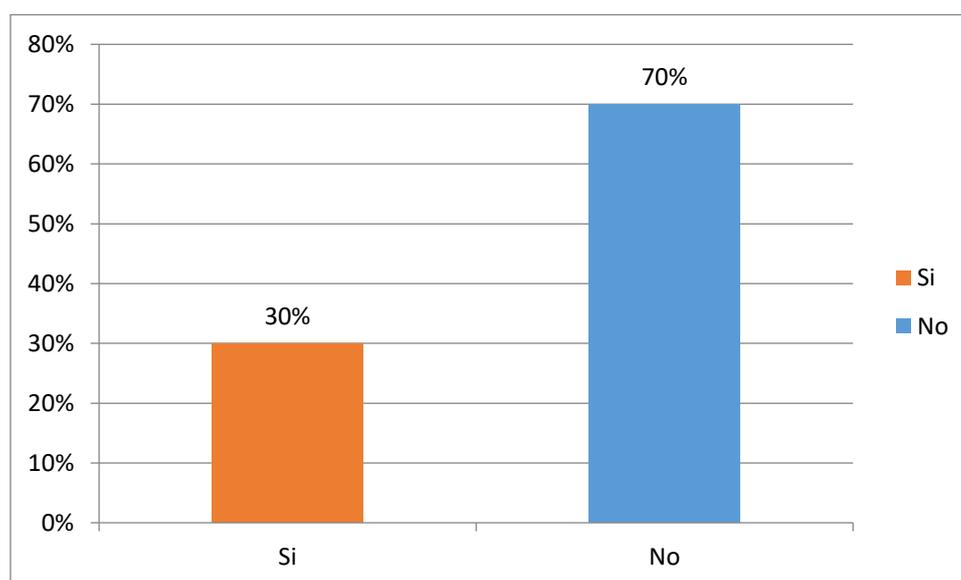


**INTERPRETACIÓN:** La Tabla con respecto que el Sistema Electoral separado en tres Instituciones autónomas Garantizaría el ahorro en la ejecución de los procesos electorales el 22% de personas encuestadas respondieron que **SI**, sin embargo el 78% de personas respondieron que **NO**, estos resultados son corroborados y a la vez graficados para su mejor entendimiento en la Figura en la que muestra que existe una diferencia significativa y numérica dando así que la mayoría respondieron **NO**.

**Tabla 11 Cree Usted que el Sistema Electoral separado en tres Instituciones autónomas Gestionaría mejor los procedimientos electorales**

Ítems	Fi	Fi%
Si	15	30%
No	35	70%
TOTAL	50	100%

**Figura 11 Cree Usted que el Sistema Electoral separado en tres Instituciones autónomas Gestionaría mejor los procedimientos electorales**

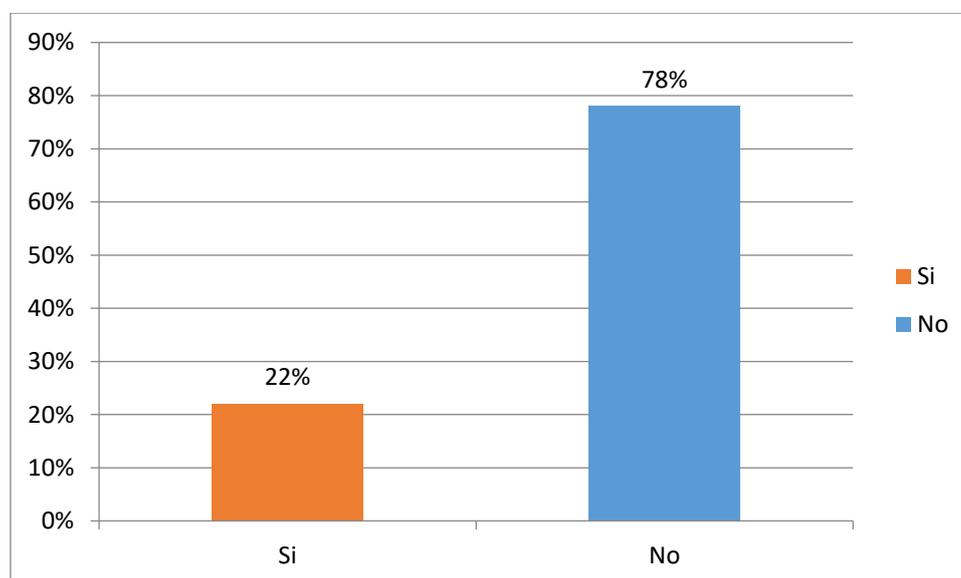


**INTERPRETACIÓN:** La Tabla con respecto que el Sistema Electoral separado en tres Instituciones autónomas Gestionaría mejor los procedimientos electorales el 30% de personas encuestadas respondieron que **SI**, sin embargo el 70% de personas respondieron que **NO**, estos resultados son corroborados y a la vez graficados para su mejor entendimiento en la Figura en la que muestra que existe una diferencia significativa y numérica dando así que la mayoría respondieron **NO**.

**Tabla 12 Cree Usted que el Sistema Electoral separado en tres Instituciones autónomas Gestionaría mejor la eficacia de los procedimientos y actos administrativos**

Ítems	Fi	Fi%
Si	11	22%
No	39	78%
TOTAL	50	100%

**Figura 12 Cree Usted que el Sistema Electoral separado en tres Instituciones autónomas Gestionaría mejor la eficacia de los procedimientos y actos administrativos**

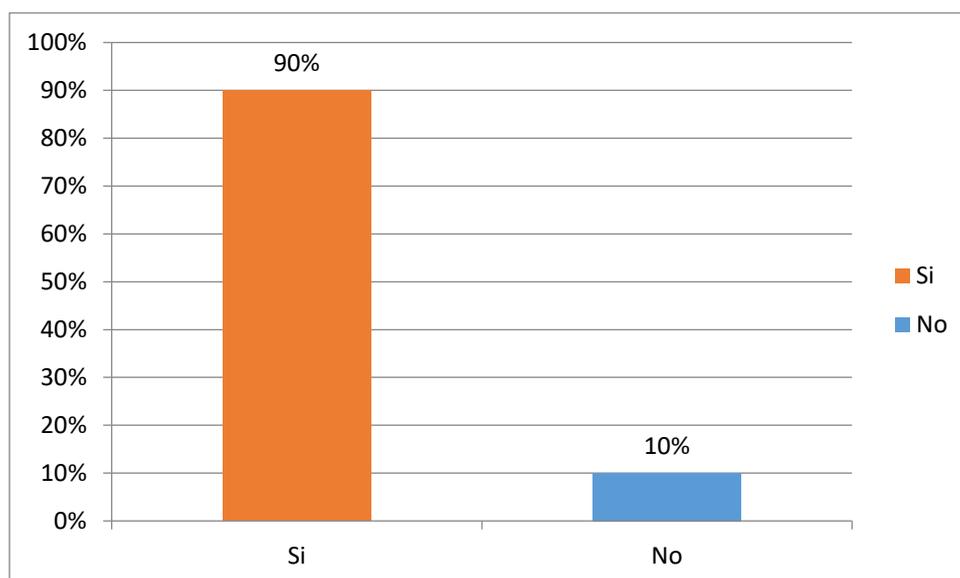


**INTERPRETACIÓN:** La Tabla con respecto que el Sistema Electoral separado en tres Instituciones autónomas Gestionaría mejor la eficacia de los procedimientos y actos administrativos el 22% de personas encuestadas respondieron que **SI**, sin embargo el 78% de personas respondieron que **NO**, estos resultados son corroborados y a la vez graficados para su mejor entendimiento en la Figura en la que muestra que existe una diferencia significativa y numérica dando así que la mayoría respondieron **NO**.

**Tabla 13 Cree Usted que el Sistema Electoral separado en tres Instituciones autónomas Genera conflictos de competencia**

Ítems	Fi	Fi%
Si	45	90%
No	5	10%
TOTAL	50	100%

**Figura 13 Cree Usted que el Sistema Electoral separado en tres Instituciones autónomas Genera conflictos de competencia**



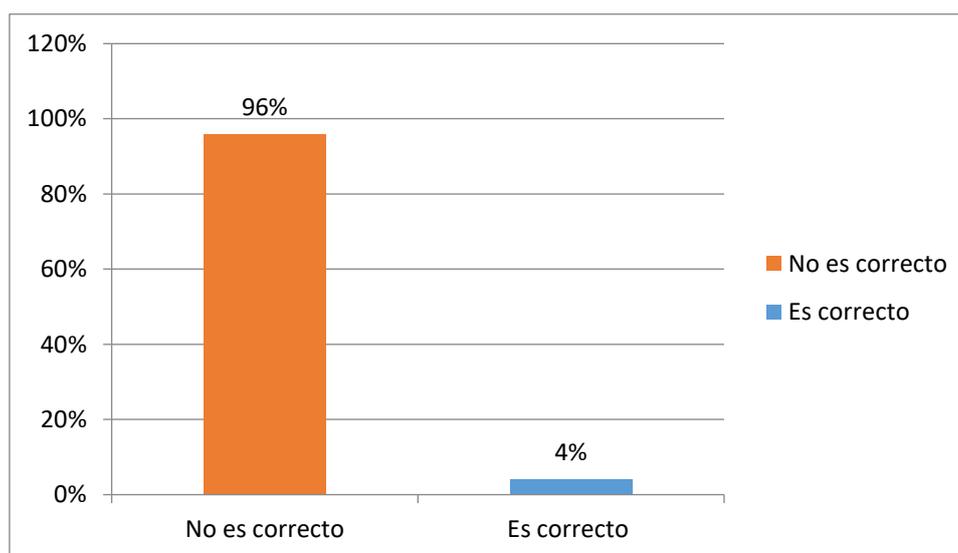
**INTERPRETACIÓN:** La Tabla con respecto a que el Sistema Electoral separado en tres Instituciones autónomas Genera conflictos de competencia el 90% de las personas encuestadas respondieron que **SI**, sin embargo el 10% de las personas respondieron que **NO**, estos resultados son corroborados y a la vez graficados para su mejor entendimiento en la Figura en la que muestra que existe una diferencia significativa y numérica dando así que la mayoría respondieron **SI**.

**Objetivo Específico N° 03:** Examinar la forma que tendría el sistema electoral para mejorar la eficacia y eficiencia en los ordenamientos y hechos funcionarios durante los procesos electorales.

**Tabla 14** *¿Cuál es su opinión sobre el sistema electoral, ¿Debe seguir separado en tres instituciones autónomas sin definir cuál es el órgano rector del sistema?*

Ítems	Fi	Fi%
No es correcto	48	96%
Es correcto	2	4%
TOTAL	50	100%

**Figura 14** *¿Cuál es su opinión sobre el sistema electoral, ¿Debe seguir separado en tres instituciones autónomas sin definir cuál es el órgano rector del sistema?*

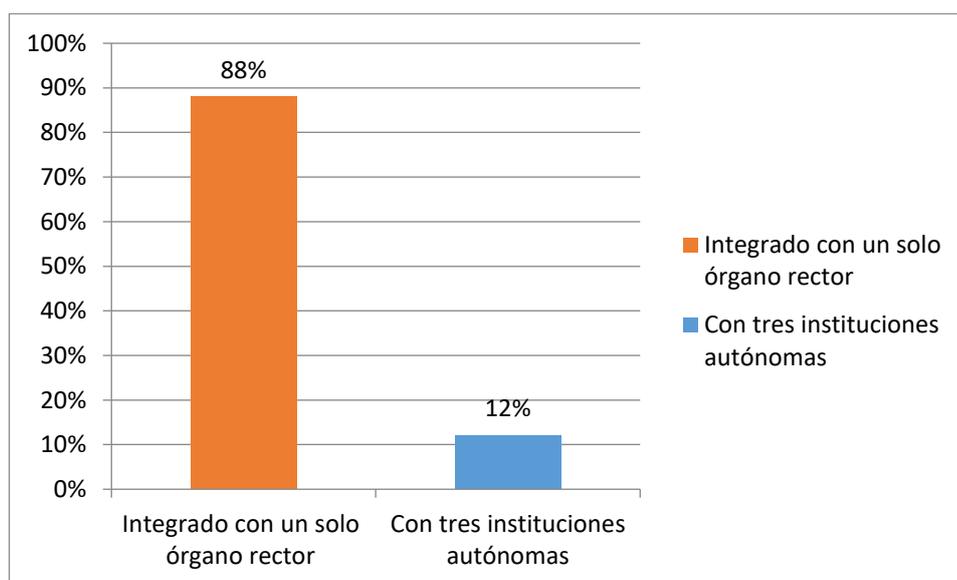


**INTERPRETACIÓN:** La Tabla con respecto a *¿Cuál es su opinión sobre el sistema electoral, ¿Debe seguir separado en tres instituciones autónomas sin definir cuál es el órgano rector del sistema?* el 96% de personas encuestadas respondieron que **NO ES CORRECTO**, sin embargo el 4% de personas respondieron que **ES CORRECTO**, estos resultados son corroborados y a la vez graficados para su mejor entendimiento en la Figura en la que muestra que existe una diferencia significativa y numérica dando así que la mayoría respondieron **NO ES CORRECTO**.

**Tabla 15 ¿Qué forma del sistema electoral preferiría usted que tenga?**

Ítems	Fi	Fi%
Integrado con un solo órgano rector	44	88%
Con tres instituciones autónomas	6	12%
TOTAL	50	100%

**Figura 15 ¿Qué forma del sistema electoral preferiría usted que tenga?**

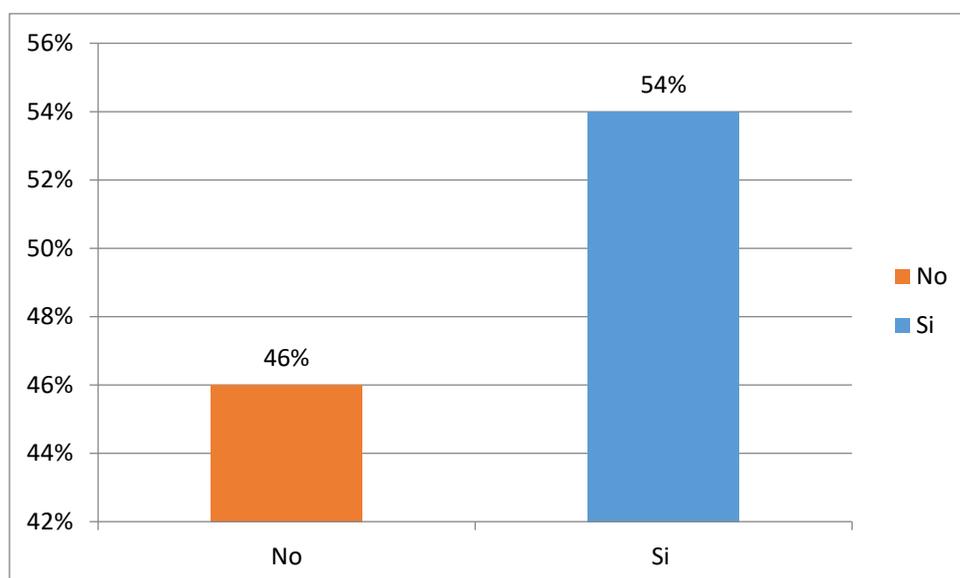


**INTERPRETACIÓN:** La Tabla que dice ¿Qué forma del sistema electoral preferiría usted que tenga? el 88% de personas encuestadas respondieron que sería mejor la integración con un solo órgano rector, sin embargo el 12% de personas respondieron que es sería mejor con tres instituciones autónomas, estos resultados son corroborados y a la vez graficados para su mejor entendimiento en la Figura en la que muestra que existe una diferencia significativa y numérica dando así que la mayoría respondieron que sería mejor que el Sistema Electoral sea integrado con un solo órgano rector.

**Tabla 16 ¿Cree Usted que el sistema electoral debería estar basado en un equipo técnico de organización de la teoría del Estado para mejorar la eficacia y eficiencia?**

Ítems	Fi	Fi%
No	23	46%
Si	27	54%
TOTAL	50	100%

**Figura 16 ¿Cree Usted que el sistema electoral debería estar basado en un equipo técnico de organización de la teoría del Estado para mejorar la eficacia y eficiencia?**



**INTERPRETACIÓN:** La Tabla con respecto ¿Cree Usted que el sistema electoral debería estar basado en un equipo técnico de organización de la teoría del Estado para mejorar la eficacia y eficiencia? el 46% de personas encuestadas respondieron que **NO**, sin embargo el 54% de personas respondieron que **SI**, estos resultados son corroborados y a la vez graficados para su mejor entendimiento en la Figura en la que muestra que existe una diferencia significativa y numérica dando así que la mayoría respondieron que **SI**.

## DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos en el presente estudio indican que el 66% de los ciudadanos prefiere el sistema electoral integrado, mientras que el 59% de los expertos nacionales comparten la misma preferencia. En relación a los conflictos de competencia con un solo órgano rector en el sistema electoral, solo el 21% de los ciudadanos creen que habría conflictos, en comparación con solo el 3% de los expertos nacionales que comparten esta opinión.

Estos resultados están en línea con lo expuesto por Mendoza (2007, pág. 69), quien sostiene que el Jurado Nacional de Elecciones es la máxima autoridad en materia electoral y sus decisiones no son recurribles ni siquiera por el propio jurado. Es importante destacar que la irreversibilidad de las decisiones del Jurado Nacional de Elecciones se percibe como una garantía del respeto a la voluntad popular.

Sin embargo, a pesar de los conflictos de competencia existentes en la actualidad con las tres instituciones autónomas establecidas por la Constitución de 1993, es necesario resaltar algunos aspectos relacionados con las demandas presentadas contra el Jurado Nacional de Elecciones. En el año 1979, la Constitución creó el Tribunal de Garantías Constitucionales, que buscaba preservar la tradición constitucional histórica y establecer una jurisdicción especializada en materia electoral que no permitiera que otras instancias resolvieran asuntos que correspondieran al ámbito de competencia del Jurado Nacional de Elecciones. Mendoza (2007, pág. 71) sostiene:

El Tribunal de Garantías Constitucionales, establecido por la Constitución, desestimó la demanda de amparo presentada contra el Jurado Nacional de Elecciones por los señores Carlos Zuzunaga Flores, Juan Correa Guillen, Víctor Guerrero Andia y Wiliam Zababurú, tal como se menciona en la página 16 de la presente investigación.

El porcentaje obtenido en cuanto a las preferencias del sistema electoral integrado por parte de los ciudadanos encuestados, que fue del 66%, encuentra respaldo en la afirmación de Ramió (2012, pág. 1), quien sostiene que las administraciones públicas tienen la responsabilidad de satisfacer los intereses generales de las comunidades a las que sirven.

Considerando lo expuesto por Ramió (2012, pág. 1), y dada la actual configuración del sistema electoral con tres instituciones autónomas del Estado, se puede afirmar que los ciudadanos no están satisfechos con las administraciones públicas. Por lo tanto, sería necesario implementar políticas públicas relacionadas con el sistema electoral para abordar esta insatisfacción.

En relación a la eficiencia de los procesos electorales, los resultados de la presente investigación muestran que el 66% de los ciudadanos y el 55% de los expertos nacionales creen que el sistema electoral integrado con un solo órgano rector garantizaría dicha eficiencia. Estos hallazgos coinciden con la concepción científica expuesta por Ramió (2012, pág. 1), quien sostiene que una administración eficiente aporta mayor rigurosidad y solidez teórica, enfatizando la importancia de tareas como la planificación, organización, dirección, coordinación y control en el proceso de gestión.

Tanto los ciudadanos como los expertos nacionales respaldan esta concepción de una administración eficiente, como se refleja en el porcentaje mayoritario mencionado anteriormente, donde expresan que un sistema electoral con un solo órgano rector garantizaría la eficiencia en los procesos electorales, en línea con la teoría de Ramió (2012, pág. 1).

Según los resultados obtenidos en la presente investigación, se puede concluir que tanto los expertos nacionales como los ciudadanos encuestados coinciden en que el modelo de organismos electorales independientes es el más adecuado. Esta conclusión se alinea con lo expresado por Staino y Rukambe

(2016), quienes sostienen que la orientación de cualquier organismo electoral debe ser proporcionar un servicio eficiente, imparcial y auditable, en beneficio de los electores. En palabras textuales:

"El objetivo es promover un organismo electoral profesional imparcial, auditable y sostenible, que actúe en el mejor interés de los electores".

Además, los resultados de la investigación concuerdan con Barrientos (2016), citado en el estudio, quien afirma textualmente lo siguiente:

"El diseño, funcionamiento y desempeño institucional de los organismos estatales son indicadores de la calidad de una democracia en términos de resultados, pero también reflejan la cultura política de una sociedad".

Tanto los expertos nacionales entrevistados como los ciudadanos encuestados en la investigación expresaron mayoritariamente su preferencia por un sistema electoral integrado con un solo órgano rector. Consideran que este sistema garantiza la democracia, la gobernabilidad, genera ahorros en los procesos electorales y asegura la eficiencia y eficacia de los procedimientos electorales. Además, creen que este sistema evitaría la duplicidad de funciones y los conflictos entre los organismos electorales, que actualmente existen en el sistema electoral establecido en Perú. Estas opiniones coinciden con el modelo de organismo electoral independiente descrito por Barrientos, quien sostiene textualmente lo siguiente:

"Un modelo independiente de organismo electoral es aquel que se encuentra en países donde las elecciones son organizadas y gestionadas por un organismo electoral, que es institucionalmente independiente y autónomo del poder ejecutivo, y cuenta con un cuerpo de funcionarios especializados para tal fin".

## V. CONCLUSIONES

**PRIMERA:** Existe una asociación en un 95% de confianza entre los sistemas electorales estudiados y la garantía de la gobernabilidad. En otras palabras, se puede afirmar que el sistema electoral integrado es un factor determinante para asegurar la gobernabilidad, tanto según la opinión de los expertos nacionales en sistemas electorales como de los ciudadanos del Perú.

**SEGUNDA:** Los sistemas electorales estudiados están relacionados, con un nivel de confianza del 95%, con la garantía de la democracia. Esto implica que el sistema electoral integrado desempeña un papel fundamental en la preservación y fortalecimiento de la democracia, tanto según la percepción de los expertos nacionales en sistemas electorales como de los ciudadanos peruanos.

**TERCERA:** Se encontró una asociación, con un nivel de confianza del 95%, entre los sistemas electorales estudiados y la garantía de ahorro en la ejecución de los procesos electorales según la opinión de los ciudadanos. En otras palabras, el sistema electoral integrado se considera una forma eficiente de ahorrar recursos en la realización de los procesos electorales, según la perspectiva de los ciudadanos peruanos.

Contrariamente, no se encontró una asociación, con un nivel de confianza del 95%, entre los sistemas electorales estudiados y la garantía de ahorro en la ejecución de los procesos electorales según la opinión de los expertos nacionales. En otras palabras, los expertos nacionales no consideran que el sistema electoral integrado sea una garantía de ahorro en la realización de los procesos electorales.

**CUARTA:** Se encontró una asociación, con un nivel de confianza del 95%, entre los sistemas electorales estudiados y la mejora en la gestión de los

procedimientos electorales según la perspectiva de los ciudadanos. En otras palabras, los ciudadanos peruanos consideran que el sistema electoral integrado contribuye a una mejor gestión de los procedimientos electorales.

**QUINTA:** Existe una asociación, con un nivel de confianza del 95%, entre los sistemas electorales estudiados y una mejor gestión logística según la opinión de los expertos nacionales. En otras palabras, los expertos nacionales en sistemas electorales consideran que el sistema electoral integrado permite una gestión logística más eficiente.

**SEXTA:** Se encontró una asociación, con un nivel de confianza del 95%, entre los sistemas electorales estudiados y una mayor eficiencia en los procedimientos y actos administrativos según los expertos nacionales en sistemas electorales y los ciudadanos peruanos. En otras palabras, tanto los expertos nacionales como los ciudadanos peruanos consideran que el sistema electoral integrado promueve una mayor eficiencia en los procedimientos y actos administrativos.

**SÉPTIMA:** Existe una asociación, con un nivel de confianza del 95%, entre los sistemas electorales estudiados y una mayor eficacia en los procedimientos y actos administrativos según los expertos nacionales en sistemas electorales y los ciudadanos peruanos. En otras palabras, tanto los expertos nacionales como los ciudadanos peruanos consideran que el sistema electoral integrado favorece una mayor eficacia en los procedimientos y actos administrativos.

**OCTAVO:** Se ha establecido una asociación, con un nivel de confianza del 95%, entre los sistemas electorales estudiados y la generación de conflictos de competencia en los ciudadanos. En otras palabras, se concluye que el sistema electoral integrado no contribuye a la generación de conflictos de competencia entre los ciudadanos del Perú. Además, se encontró que los expertos nacionales

no consideran que los sistemas electorales estudiados estén asociados a la generación de conflictos de competencia, con un nivel de confianza del 95%.

**NOVENO:** Se ha determinado una asociación, con un nivel de confianza del 95%, entre los sistemas electorales estudiados y el enfoque técnico de organización de la teoría del estado según la percepción de los ciudadanos. En otras palabras, los ciudadanos del Perú consideran que el sistema electoral integrado promueve un enfoque técnico de organización de la teoría del estado. Sin embargo, los expertos nacionales no perciben una asociación entre los sistemas electorales estudiados y este enfoque técnico de organización de la teoría del estado, con un nivel de confianza del 95%.

**DÉCIMO:** Existe una estrecha relación entre la valoración otorgada por los expertos nacionales y los ciudadanos a los factores estudiados en el contexto de un sistema electoral integrado con un solo órgano rector. Se encontró una correlación significativa de 0.958, con un p-valor = 0.000. En otras palabras, tanto los expertos nacionales como los ciudadanos encuestados comparten una valoración similar de los factores estudiados en relación al sistema electoral integrado por un solo órgano rector.

## VI. RECOMENDACIONES

**PRIMERA:** Es recomendable presentar la propuesta derivada de esta investigación ante el Congreso de la República del Perú y las autoridades superiores de los organismos electorales, como el Jurado Nacional de Elecciones, el Organismo Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional de Identificación Electoral de Ciudadanos. La propuesta busca promover una reforma política constitucional que integre estos tres organismos en un sistema unificado con un solo órgano rector. Esta medida tendría como objetivo garantizar la gobernabilidad, la democracia, el ahorro en los procesos electorales, mejorar la eficiencia y eficacia tanto en los procesos electorales como administrativos, y evitar la duplicidad de funciones y conflictos de competencia.

**SEGUNDA:** Se sugiere elevar los resultados y conclusiones de esta investigación a las instancias correspondientes de los organismos electorales que conforman el sistema electoral del Perú, es decir, al Jurado Nacional de Elecciones, al Organismo Nacional de Procesos Electorales y al Registro Nacional de Identificación Electoral de Ciudadanos.

**TERCERA:** Se recomienda utilizar la metodología empleada en esta investigación para futuros estudios relacionados con las variables e indicadores desarrollados en el presente estudio.

**CUARTA:** Se sugiere aplicar la metodología utilizada en esta investigación en otras áreas temáticas que involucren sistemas fragmentados que carezcan de un solo órgano rector. Es importante tener en cuenta que en el Perú existen organismos que llevan a cabo procedimientos similares sin contar con un sistema integrado bajo un solo órgano rector.

## REFERENCIAS

- Barrientos, F. (2016). *Modelos de gestión electoral en América Latina en perspectiva comparada*. Recuperado el 17 de mayo de 2016, de [www.documents.mx:www.documents.mx/documents/modelos-de-gestion-electoral-en-america-latina-enperspectiva-comparada.html](http://www.documents.mx:www.documents.mx/documents/modelos-de-gestion-electoral-en-america-latina-enperspectiva-comparada.html)
- Democrático, C. C. (02 de junio de 1993). *Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones*. Recuperado el 12 de abril de 2016, de [www.jne.gob.pe:www.portal.jne.gob.pe/informacionlegal/Documentos/Leyes%20Org%C3%A1nicas/LEY%20ORG%C3%81NICA%20DEL%20JURADO%20NACIONAL%20DE%20ELECCIONES%20Ley%20N%C2%BA%20%2026486.pdf](http://portal.jne.gob.pe/informacionlegal/Documentos/Leyes%20Org%C3%A1nicas/LEY%20ORG%C3%81NICA%20DEL%20JURADO%20NACIONAL%20DE%20ELECCIONES%20Ley%20N%C2%BA%20%2026486.pdf)
- Española, D. d. (2016). *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*. Recuperado el 17 de mayo de 2016, de [www.dle.rae.es/?id=C9NX1Wr](http://dle.rae.es/?id=C9NX1Wr): <http://dle.rae.es/?id=C9NX1Wr>
- Gallardo, E. (2014). *Fundamentos de Administración*. Recuperado el 12 de junio de 2016, de [www.diposit.ub.edu:www.diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/17604/6/Fundamentos%20Administracion%20EGallardo.pdf](http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/17604/6/Fundamentos%20Administracion%20EGallardo.pdf)
- Hernández R, Fernández-Collado C, Baptista L. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw Hill. (Quinta Edición. ed.). Obtenido de <http://www.elosopanda.com/2014/09/metodologia-de-la-investigacion-por.html>
- Instituto Electoral del Distrito Federal, IEDF. (s.f.). *La democracia es tu libertad de elegir*. Recuperado el octubre de 2016, de [www.cursosinea.conevyt.org.mx:www.cursosinea.conevyt.org.mx/cursos/mexico/contenidos/recursos/revista/4\\_1.htm](http://www.cursosinea.conevyt.org.mx/cursos/mexico/contenidos/recursos/revista/4_1.htm)
- Mendoza, E. (2007). *Revista Oficial del Poder Judicial*, 69. Recuperado el 14 de enero de 2016, de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/>

- Molina, J. (19 de noviembre de 1997). *La Credibilidad de las Elecciones Latinoamericanas y sus Factores*. Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela. Recuperado el 05 de mayo de 2016, de Organismos Electorales, Transparencia y Legitimidad Democrática: <http://produccioncientificaluz.org/index.php/cuestiones/article/download/19371/19345>
- Oficina Nacional de Procesos electorales. (2016). *Elecciones Generales 2016*. Obtenido de [https://www.web.onpe.gob.pe/eg-2016/docs/Infografia\\_general\\_EG2016\\_03mar.pdf](https://www.web.onpe.gob.pe/eg-2016/docs/Infografia_general_EG2016_03mar.pdf)
- ONPE, L. O. (Noviembre de 2001). *Ley N° 30114 de presupuesto 2014*. Recuperado el 2016, de <http://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/pdf-ley-reforma-magisterial/ley-30114.pdf>
- Perez, J. (07 de agosto de 2013). *El Impacto de la Administración Electoral en la Democracia Latoniamericana*. Investigación, Universidad Complutense de Madrid, Madrid-España. Recuperado el 01 de abril de 2016, de [www.ieem.org.mx/cefode/publicaciones/lineas\\_editoriales/investigaciones\\_catalogo\\_y\\_descarga.html](http://www.ieem.org.mx/cefode/publicaciones/lineas_editoriales/investigaciones_catalogo_y_descarga.html): <http://eprints.ucm.es/22274/1/T34559.pdf>
- Pinochet, A. (11 de septiembre de 1986). [www.pdba.georgetown.edu/Electoral/Chile/inscripc.html](http://www.pdba.georgetown.edu/Electoral/Chile/inscripc.html). Recuperado el 30 de marzo de 2016, de Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral: <http://pdba.georgetown.edu/Electoral/Chile/inscripc.html>
- Ramió, C. (2012). *Teoría de la Organización y Administración Pública*. Recuperado el 22 de marzo de 2016, de <http://www.fcpolit.unr.edu.ar/tecnologiasdelaadministracion/files/2012/08/U1-Carles-Ramio-TeoriA-de-la-Organizacion.pdf>

RENIEC. (12 de julio de 1995). [www.reniec.gob.pe/portal/institucional.htm#](http://www.reniec.gob.pe/portal/institucional.htm#). Recuperado el 11 de enero de 2016, de Presentación Institucional: <https://www.reniec.gob.pe/portal/institucional.htm#>

Salcedo, C. (2016). [www.blog.pucp.edu.pe/blog/wp-content/uploads/sites/156/2003/01/136.pdf](http://www.blog.pucp.edu.pe/blog/wp-content/uploads/sites/156/2003/01/136.pdf). Recuperado el enero 15 de 2016, de Lineamientos para la Reforma Constitucional de los Organismos Electorales: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/wpcontent/uploads/sites/156/2003/01/136.pdf>

Staino, S. y Rukambe, J. (agosto de 2016). *Administracion Electoral*. Obtenido de [www.aceproject.org](http://www.aceproject.org): <http://aceproject.org/aces/topics/em/onePage>

Valverde, V. (23 de 09 de 2011). [www.tse.go.cr/revista/art/11/valverde\\_camina.pdf](http://www.tse.go.cr/revista/art/11/valverde_camina.pdf). *Definiendo modelos de administración electoral*.(11), 01. Recuperado el 17 de febrero de 2016, de [http://www.tse.go.cr/revista/art/11/valverde\\_camina.pdf](http://www.tse.go.cr/revista/art/11/valverde_camina.pdf)

## **ANEXOS**

## ANEXO 01

### Matriz de categorización apriorística

<b>Título: Garantía de gobernabilidad y democracia en los procesos electorales y su asociación con el sistema electoral en el Perú - 2021</b>					
<b>Ámbito temático</b>	<b>Formulación del problema</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Categoría</b>	<b>Subcategorías</b>
Se centra en el ámbito del derecho de Gobierno y Política pública	¿De qué manera la garantía de gobernabilidad y democracia en los procesos electorales está asociada con el sistema electoral en el Perú - 2021?	Determinar de qué manera la garantía de gobernabilidad y democracia en los procesos electorales está asociada con el sistema electoral en el Perú – 2021	Determinar la asociación que existe entre la garantía de gobernabilidad con el sistema electoral.	<b>SISTEMA ELECTORAL</b>	Sistema electoral integrado en un solo órgano rector.
					Separado en tres instituciones autónomas.
			Determinar la asociación que existe entre la democracia con el sistema electoral;	<b>PROCESOS ELECTORALES</b>	Gobernabilidad
			Examinar la forma que tendría, el sistema electoral para mejorar la eficiencia y eficacia en los procedimientos y actos administrativos durante los procesos electorales		Democracia
				Eficiencia	
				Eficacia	
					Enfoque Técnico

## ANEXO 02

### CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	Indicadores
<b>SISTEMA ELECTORAL</b>	No = 0 Indiferente = 1 Si = 2
<b>PROCESOS ELECTORALES</b>	Garantía de gobernabilidad
	Conflictos de competencia
	Garantía de democracia
	Garantía de ahorro en los procesos electorales
	Gestionar mejor la logística de la institución
	Mejor gestión de los procedimientos electorales
	Mejor gestión de la eficiencia de procedimientos y actos administrativos
	Mejor gestión de la eficacia de los procedimientos y actos administrativos
Enfoque técnico de organización de la teoría del estado	

## ANEXO 03

### Guía de entrevista Cuestionario aplicado a los juristas especialistas y ciudadanos

#### Cuestionario a ciudadanos peruanos sobre organismos electorales

**Presentación:** El objetivo del cuestionario es conocer de los ciudadanos peruanos, sobre el manejo de políticas públicas relacionadas con la integración y separación de instituciones autónomas como parte del sistema electoral del Perú. Por lo que recurrimos a usted agradeciéndole de antemano, a fin que responda con la mayor honestidad posible a las siguientes preguntas:

#### GARANTIA DE GOBERNABILIDAD Y DEMOCRACIA EN LOS PROCESOS ELECTORALES Y SU ASOCIACIÓN CON EL SISTEMA ELECTORAL EN EL PERU 2021

#### OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la garantía de gobernabilidad y democracia en los procesos electorales se asoció con el sistema electoral en el Perú

#### 1. Integración del Poder Autónomo del sistema electoral en un solo órgano rector

##### 1.1 Cree Usted que la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral en un solo órgano Rector Garantizaría la democracia en los procesos electorales

- a) Si
- b) No

**Porque**.....  
.....

##### 1.2 Cree Usted que la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral en un solo órgano Rector Garantizaría la gobernabilidad en los procesos electorales

- a) Si
- b) No

**Porque**.....  
.....

##### 1.3 Cree Usted que la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral en un solo órgano Rector Garantizaría el ahorro en la ejecución de los procesos electorales

- a) Si
- b) No

**Porque**.....  
.....

**1.4 Cree Usted que la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral en un solo órgano Rector Gestionaría mejor los procedimientos electorales**

- a) Si
- b) No

**Porque**.....

.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Determinar la asociación que existe entre la garantía de gobernabilidad y el sistema electoral peruano.**

**1.5 Cree Usted que la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral en un solo órgano Rector Gestionaría mejor la eficiencia de los procedimientos y actos administrativos en los procesos electorales.**

- a) Si
- b) No

**Porque**.....

.....

**1.6 Cree Usted que la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral en un solo órgano Rector Gestionaría mejor la eficacia de los procedimientos y actos administrativos**

- a) Si
- b) No

**Porque**.....

.....

**1.7 Cree Usted que la Integración del poder Autónomo del Sistema Electoral en un solo órgano Rector Generaría conflictos de competencia**

- a) Si
- b) No

**Porque**.....

.....

**1.8Cuál es su opinión sobre el Sistema Electoral ¿Debería ser integrado por un solo órgano rector?**

No es correcto

Es correcto

**Porque**.....

.....

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Determinar la asociación que existe entre la democracia con el sistema electoral peruano**

### **2. Separación de tres Instituciones Autónomas**

**2.1 Cree Usted que el Sistema Electoral separado en tres Instituciones autónomas Garantizaría la democracia**

- a) Si
- b) No

**Porque**.....  
.....

**2.2 Cree Usted que el Sistema Electoral separado en tres Instituciones autónomas Garantizaría la gobernabilidad**

- a) Si
- b) No

**Porque**.....  
.....

**2.3 Cree Usted que el Sistema Electoral separado en tres Instituciones autónomas Garantizaría el ahorro en la ejecución de los procesos electorales**

- a) Si
- b) No

**Porque**.....  
.....

**2.4 Cree Usted que el Sistema Electoral separado en tres Instituciones autónomas Gestionaría mejor los procedimientos electorales**

- a) Si
- b) No

**Porque**.....  
.....

**2.5 Cree Usted que el Sistema Electoral separado en tres Instituciones autónomas Gestionaría mejor la eficacia de los procedimientos y actos administrativos**

- a) Si
- b) No

**Porque**.....  
.....

**2.6 Cree Usted que el Sistema Electoral separado en tres Instituciones autónomas Genera conflictos de competencia**

- a) Si
- b) No

Porque.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Examinar la forma que tendría el sistema electoral para mejorar la eficacia y eficiencia en los ordenamientos y hechos funcionarios durante los procesos electorales.**

**2.7 ¿Cuál es su opinión sobre el sistema electoral, ¿Debe seguir separado en tres instituciones autónomas sin definir cuál es el órgano rector del sistema?**

No es correcto  Es correcto

Porque.....  
.....  
.....

**2.8 ¿Qué forma del sistema electoral preferiría usted que tenga?**

Integrado con un solo órgano rector

Con tres instituciones autónomas

Otro (especifique) .....

**2.9 ¿Cree Usted que el sistema electoral debería estar basado en un equipo técnico de organización de la teoría del Estado para mejorar la eficacia y eficiencia?**

No  Si

Porque.....  
.....

--	--

**¡Muchas gracias por su Atención!**

## ANEXO 04

### PROPUESTA

SE PROPONE LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** A efectos de contribuir con la gobernabilidad de nuestro país, y establecer una estructura del Estado para la afirmación de la Democracia, este trabajo de investigación propone restablecer el constitucionalismo histórico del Perú mediante la unificación de los organismos electorales, Oficina de Procesos Electorales - ONPE y al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC en el Jurado Nacional de Elecciones, el cual se constituiría como la máxima autoridad en materia electoral y por ende en órgano rector, que permitirá retornar a un solo organismo, favoreciendo a la democracia y gobernabilidad de nuestro país.

**SEGUNDO:** Cuando se menciona el constitucionalismo histórico, se refiere a como el Jurado Nacional de Elecciones prevaleció por más de 60 años como único organismo electoral en el Perú, para lo cual se han analizado los acontecimientos históricos de los regímenes electorales desde la creación del Jurado Nacional de Elecciones 1931, hasta su desmembramiento en tres organizaciones electorales en 1993. En este contexto, podemos decir que en 1931 mediante el Decreto Ley 7177 se crea el Jurado Nacional de Elecciones como la más alta instancia electoral, con plena autonomía política, técnica, logística y jurisdiccional.

Es así que al período de 1931 a 1962, se le llama modelo especializado, caracterizado por ser un solo ente electoral quien ejerce las funciones electorales en el Perú. Es en año 1931 que se crea al Jurado Nacional de Elecciones, como único ente electoral, institución no política e independiente en el desempeño de sus actividades.

**TERCERO:** Cabe destacar que en la Constitución de 1933 (artículo 88º) fortaleciendo al ente electoral, nombra al Jurado Nacional de Elecciones como si fuera un Poder Electoral, señalándose que sus decisiones tanto técnicas como

jurídicas, no podían ser revisadas por ninguna otra instancia, es decir, eran inapelables.

Siguiendo con la secuencia histórica, en 1962 se promulga el Decreto Ley N° 14250, disponiendo en el artículo 13º, que el Jurado Nacional de Elecciones era la autoridad suprema electoral, que dictaminaba en última instancia, no cabían recursos en contra de sus decisiones de tal manera que ni el mismo Jurado podía reconsiderar, revisar o modificar sus dictámenes, lo que puede entenderse como garantía del respeto de la voluntad popular. Al período de 1962 a 1979 se le conoce como de Garantías del Sufragio Ciudadano.

Por último, al período de 14 años comprendido entre 1979 a 1993 se le conoce como el período de Ampliación de la participación política de los ciudadanos; durante este tiempo se respetaron mutuamente las jurisdicciones especializadas: judicial, constitucional y la electoral. En el año 1979 creó el Tribunal de Garantías Constitucionales, instancia que respeta la tradición constitucional histórica, y hace prevalecer la jurisdicción especializada del Jurado Nacional de Elecciones en la materia propia de su competencia, no permitiendo que se revisen sus decisiones por otra instancia.

A partir del año 1993 hasta nuestros días estamos viviendo el Período de la fractura de la estructura organizacional electoral; la Constitución de 1993 que el Congreso Constituyente Democrático aprobó, fraccionó al Jurado Nacional de Elecciones en tres partes creando la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil sin justificación técnica alguna, debilitando al único organismo electoral que durante más de 60 años venía trabajando bien en el Perú.

**CUARTO:** La importancia de unificar el Sistema Electoral Peruano, radica principalmente en terminar con los conflictos entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales-ONPE y el Jurado Nacional de Elecciones-JNE, que no existan duplicidad de funciones y a veces hasta triplicidad de funciones. Identificar una sola autoridad del régimen electoral, quien con autonomía establezca los lineamientos y políticas a seguir en cada proceso electoral.

**QUINTO:** De lograrse retornar a un solo organismo electoral, la administración electoral de las funciones o actividades para preparar y gestionar todo un proceso electoral se realizaría a través de los órganos unificados con criterios de eficiencia, eficacia y economía a efectos de optimizar los recursos humanos, logísticos y económicos, así como dar mejores resultados y logros en los procesos electorales.

**SEXTO:** Con la integración los organismos electorales se ahorrarían significativos recursos económicos en los procesos electorales. No se generarían costos innecesarios duplicándose esfuerzos con los altos costos que ello implica. Al solicitar cada organismo electoral presupuestos separados por cada proceso electoral demanda significativas erogaciones económicas al erario nacional, las mismas que son utilizadas para instalar los Jurados Electorales Especiales y Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales en las circunscripciones a lo largo del territorio nacional, en locales distintos, en algunos casos para realizar actividades administrativas análogas, sin embargo, es muy importante señalar que para el día de las elecciones se contrata una cantidad significativa de personal para los locales de votación por ambos organismos, en muchos casos para realizar labores administrativas similares, lo que irroga un presupuesto elevado por este concepto en el proceso de elección.

#### **DISPOSICIONES FINALES:**

A través de esta propuesta se plantea que los organismos que conforman el mal llamado Sistema Electoral Peruano se unifiquen, integrando a la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE y al Registro Nacional de Identificación y Registro Civil – RENIEC, como órganos de línea del Jurado Nacional de Elecciones, conservando cada uno las funciones propias de su competencia con lo cual este último organismo electoral tendría como funciones la justicia en materia electoral, la administración de los procesos electorales y el registro, evitando la interpolación de funciones.

Lograr la integración del actual Sistema Electoral, es demostrar que la desintegración del Régimen Electoral vigente fue un error que lo único que

generó es el conflicto de funciones administrativas y jurisdiccionales entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Oficina Nacional de Procesos Electorales, a quienes se les ha asignado funciones que por una parte son complementarias y por otra parte se duplican al ejecutar las mismas actividades.

A ello hay que anotar también que desintegrar en un sistema tripartito al órgano electoral ha generado altos costos para el estado en menoscabo de la economía nacional.

Por lo expuesto, se colige que existen dos argumentos fundamentales para la unificación del Sistema Electoral, la simplicidad en los procedimientos administrativos y el ahorro significativo de los costos que generan los gastos de los procesos electorales (Ferrero Costa).

Para llevar a cabo esta propuesta se requiere de una política pública a través de una iniciativa legislativa que conlleve una reforma constitucional para que se retorne a un solo organismo electoral a través del Jurado Nacional de Elecciones, como históricamente ha sido desde 1931 hasta la de 1993, por tal razón, se presentó ante el Congreso de la República el presente trabajo de investigación como iniciativa legislativa para que sea aceptada y debatida por los parlamentarios en dos legislaturas, de aprobarse la reforma electoral se estaría retomando el constitucionalismo histórico del Perú de tener un único organismo electoral Jurado Nacional de Elecciones, que asuma las funciones de órgano rector, administrar justicia en materia electoral, organizar los procesos electorales y llevar el registro electoral, entre otras.

**ANEXO N° 5**  
**Carta de invitación N°01**

Arequipa, Marzo del 2022

Dr.:

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento (guía de entrevista) de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle un cordial saludo y a la vez hacerle de conocimiento que estoy realizando el trabajo de investigación titulado: ***Garantía de gobernabilidad y democracia en los procesos electorales y su asociación con el sistema electoral en el Perú - 2021.***

Con el fin de obtener la aprobación de nuestro proyecto de investigación para así lograr el grado de Abogado en derecho.

La presente investigación tiene por finalidad investigar si es necesario la Garantía de gobernabilidad y democracia en los procesos electorales y su asociación con el sistema electoral en el Perú - 2021, por lo que resulta pertinente realizar entrevistas cuyas preguntas conforman la guía de entrevista, las mismas que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que lo invito a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.

Al estar seguro de su participación en calidad de experto para la validación de la guía de entrevista, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedoras de su alto espíritu humanista y colaborativo, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente.

.....  
**Juan Carlos Limachi Quispe**  
**Investigador**

## FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DENOMINADO “GUÍA DE ENTREVISTA”

### I. DATOS GENERALES.

<b>Título:</b> Garantía de gobernabilidad y democracia en los procesos electorales y su asociación con el sistema electoral en el Perú - 2021.				
<b>Nombre del instrumento de evaluación</b>	Guía de entrevista			
<b>Autor del instrumento</b>	Juan Carlos Limachi Quispe			
<b>Apellidos y nombres del experto</b>				
<b>Título profesional</b>				
<b>Grado académico del evaluador</b>				
<b>Especialista</b>				
<b>Cargo que desempeña</b>				
<b>Valoración</b>				
<b>Muy deficiente</b>	<b>Deficiente</b>	<b>Aceptable</b>	<b>Buena</b>	<b>Excelente</b>
<p>.....</p> <p><b>Firma</b></p>				

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN.-

Criterios	Indicadores	Muy deficiente (1)	Deficiente (2)	Aceptable (3)	Buena (4)	Excelente (5)
		Valoración 1-30		Valoración 30-60	Valoración del 61-100	
<b>Claridad</b>	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado sin ambigüedades y comprensible.					
<b>Objetividad</b>	Los ítems permiten medir las categorías en todas sus subcategorías de acuerdo con las leyes					

	y principios científicos					
<b>Actualidad</b>	El instrumento evidencia vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.					
<b>Organización</b>	Los ítems traducen organización lógica y sistemática en concordancia con los objetivos, categorías y subcategorías.					
<b>Suficiencia</b>	Toma en cuenta los aspectos suficientes en la investigación y los ítems presentan suficiencia en cantidad y calidad.					
<b>Intencionalidad</b>	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido, valoración de las categorías y subcategorías de la investigación.					
<b>Consistencia</b>	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico.					
<b>Coherencia</b>	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos categorías y subcategorías.					
<b>Metodología</b>	Los procedimientos o estrategias insertados responden a una metodología y diseño de aplicados para lograr fundamentar el propósito de a investigación.					

<b>Pertinencia</b>	El instrumento muestra o responde al momento oportuno y más adecuado a los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.					
--------------------	--	--	--	--	--	--

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD.-

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e interrogantes.

**Promedio de valoración:**

**De 1 al 30 – No valida (reformularla)**

**De 31 a 60 – Valido (mejorar)**

**De 60 a 100 – Valido (aplicar)**

Arequipa, Marzo, 2022

.....  
 Sello y Firma del experto  
 Apellidos y nombres:

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

Los Olivos, 04 de marzo de 2022

**Señor(a)**  
**CORONEL PNP. CESAR IVÁN PRETELL CHAVEZ**  
**JEFE OFICINA DISCIPLINA PNP. AREQUIPA**  
**POLICIA NACIONAL DEL PERU**  
**OFICINA DE DISCIPLINA AREQUIPA**

Asunto: Autorizar para la ejecución del Proyecto de Investigación de Derecho

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo Filial Los Olivos y en el mío propio, desearle la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que el(la) Bach. JUAN CARLOS LIMACHI QUISPE, con DNI 41561438, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, pueda ejecutar su investigación titulada: **"GARANTÍA DE GOBERNABILIDAD Y DEMOCRACIA EN LOS PROCESOS ELECTORALES Y SU ASOCIACIÓN CON EL SISTEMA ELECTORAL EN EL PERÚ 2021"**, en la institución que pertenece a su digna Dirección; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente,

**Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga.**

**Coordinadora de los Talleres de Elaboración de Tesis.**

**Facultad de Derecho**

cc: Archivo PTUN.



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

*Los Olivos, 04 de marzo de 2022*

Señor(a)  
**ANAIS CACERES PEREZ**  
**GERENTA GENERAL**  
**DISTRIBUCIONES E INVERSIONES C&P.SRL**  
**ASOCIACION CRUCE DE CHILINA H-3 ALTO SELVA ALEGRE AREQUIPA**

Asunto: Autorizar para la ejecución del Proyecto de Investigación de Derecho

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo Filial Los Olivos y en el mío propio, desearle la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que el(la) Bach. JUAN CARLOS LIMACHI QUISPE, con DNI 41561438, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, pueda ejecutar su investigación titulada: **"GARANTÍA DE GOBERNABILIDAD Y DEMOCRACIA EN LOS PROCESOS ELECTORALES Y SU ASOCIACIÓN CON EL SISTEMA ELECTORAL EN EL PERÚ 2021"**, en la institución que pertenece a su digna Dirección; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente,

  
Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga.

Coordinadora de los Talleres de Elaboración de Tesis.

Facultad de Derecho

cc: Archivo PTUN.

	Distribuciones e Inversiones C&P S.R.L.
18 MAR 2022	
Fecha	_____
Hora 10:05	Folio 09
Recibido	

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

Los Olivos, 04 de marzo de 2022

Señor(a)  
ANA RENDON DELGADO  
COORDINADORA GENERAL DE AREQUIPA  
RENIEC  
CALLE SANTO DOMINGO NRO. 101 CERCADO - AREQUIPA

Asunto: Autorizar para la ejecución del Proyecto de Investigación de Derecho

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo Filial Los Olivos y en el mío propio, desearle la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que el(la) Bach. JUAN CARLOS LIMACHI QUISPE, con DNI 41561438, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, pueda ejecutar su investigación titulada: **"GARANTÍA DE GOBERNABILIDAD Y DEMOCRACIA EN LOS PROCESOS ELECTORALES Y SU ASOCIACIÓN CON EL SISTEMA ELECTORAL EN EL PERÚ 2021"**, en la institución que pertenece a su digna Dirección; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente,

*Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga.*

Coordinadora de los Talleres de Elaboración de Tesis.

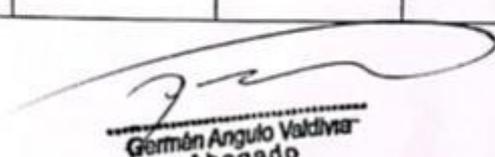
Facultad de Derecho

cc: Archivo PTUN.



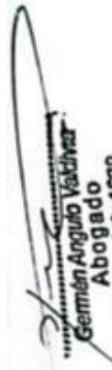
**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DENOMINADO "GUÍA DE ENTREVISTA"**

**I. DATOS GENERALES.**

<b>Título:</b> Garantía de gobernabilidad y democracia en los procesos electorales y su asociación con el sistema electoral en el Perú - 2021.				
<b>Nombre del instrumento de evaluación</b>		Guía de entrevista		
<b>Autor del instrumento</b>		Juan Carlos Limachi Quispe		
<b>Apellidos y nombres del experto</b>		ANGULO VALDIVIA Duilio German		
<b>Título profesional</b>		ABOGADO		
<b>Grado académico del evaluador</b>		MAGISTER		
<b>Especialista</b>		NOTARIAL Y REGISTRAL		
<b>Cargo que desempeña</b>		ABOGADO DE LA NOTARIA BEGATO DELGADO		
<b>Valoración</b>				
<b>Muy deficiente</b>	<b>Deficiente</b>	<b>Aceptable</b>	<b>Buena</b>	<b>Excelente</b>
			✓	
 Germán Angulo Valdivia Abogado Reg. CAA. 1538 ..... Firma				

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN.-**

Criterios	Indicadores	Muy deficiente (1)	Deficiente (2)	Aceptable (3)	Buena (4)	Excelente (5)
		Valoración 1-30		Valoración 30-60	Valoración del 61-100	
<b>Claridad</b>	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado sin ambigüedades y comprensible.				✓	
<b>Objetividad</b>	Los ítems permiten medir las categorías en todas				✓	

  
 Germán Augusto Valdivia  
 Abogado  
 Reg. C.A.A. 1538

	sus subcategorías de acuerdo con las leyes y principios científicos					
<b>Actualidad</b>	El instrumento evidencia vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.				✓	
<b>Organización</b>	Los ítems traducen organización lógica y sistemática en concordancia con los objetivos, categorías y subcategorías.				✓	
<b>Suficiencia</b>	Toma en cuenta los aspectos suficientes en la investigación y los ítems presentan suficiencia en cantidad y calidad.				✓	
<b>Intencionalidad</b>	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido, valoración de las categorías y subcategorías de la investigación.				✓	
<b>Consistencia</b>	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico.				✓	
<b>Coherencia</b>	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos categorías y subcategorías.				✓	
<b>Metodología</b>	Los procedimientos o estrategias insertados responden					

	a una metodología y diseño de aplicados para lograr fundamentar el propósito de a investigación.					✓
<b>Pertinencia</b>	El instrumento muestra o responde al momento oportuno y más adecuado a los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.					✓

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD.-

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e interrogantes.

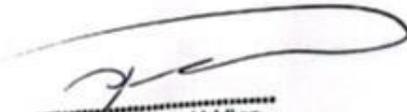
**Promedio de valoración:**

De 1 al 30 – No valida (reformularla)

De 31 a 60 – Valido (mejorar)

De 60 a 100 – Valido (aplicar)

Arequipa, Febrero, 2022

  
 .....  
 Germán Angulo Valdivia  
 Abogado  
 Reg. C.A.A. 1538  
 .....  
 Sello y Firma del experto  
 Apellidos y nombres:  
 Telefono N° 944895814

## FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DENOMINADO "GUÍA DE ENTREVISTA"

### I. DATOS GENERALES.

<b>Título:</b> Garantía de gobernabilidad y democracia en los procesos electorales y su asociación con el sistema electoral en el Perú - 2021.				
<b>Nombre del instrumento de evaluación</b>	Guía de entrevista			
<b>Autor del instrumento</b>	Juan Carlos Limachi Quispe			
<b>Apellidos y nombres del experto</b>	Justo Callo, Jenny Elizabeth			
<b>Título profesional</b>	Abogado			
<b>Grado académico del evaluador</b>	Doctor			
<b>Especialista</b>	Derechos Humanos			
<b>Cargo que desempeña</b>	Fiscal Adjunto			
<b>Valoración</b>				
<b>Muy deficiente</b>	<b>Deficiente</b>	<b>Aceptable</b>	<b>Buena</b>	<b>Excelente</b>
			X	
 JENNY ELIZABETH JUSTO CALLO FISCLA ADJUNTA PROVINCIAL PENAL Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa				

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN.-

Criterios	Indicadores	Muy deficiente (1)	Deficiente (2)	Aceptable (3)	Buena (4)	Excelente (5)
		Valoración 1-30		Valoración 30-60	Valoración del 61-100	
<b>Claridad</b>	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado sin ambigüedades y comprensible.				X	
<b>Objetividad</b>	Los ítems permiten medir las categorías en todas				X	

	sus subcategorías de acuerdo con las leyes y principios científicos					
<b>Actualidad</b>	El instrumento evidencia vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.				X	
<b>Organización</b>	Los ítems traducen organización lógica y sistemática en concordancia con los objetivos, categorías y subcategorías.				X	
<b>Suficiencia</b>	Toma en cuenta los aspectos suficientes en la investigación y los ítems presentan suficiencia en cantidad y calidad.				X	
<b>Intencionalidad</b>	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido, valoración de las categorías y subcategorías de la investigación.			X		
<b>Consistencia</b>	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico.				X	
<b>Coherencia</b>	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos categorías y subcategorías.				X	
<b>Metodología</b>	Los procedimientos o estrategias insertados responden				X	

	a una metodología y diseño de aplicados para lograr fundamentar el propósito de a investigación.					
<b>Pertinencia</b>	El instrumento muestra o responde al momento oportuno y más adecuado a los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.			X		

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD.-**

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e interrogantes.

**Promedio de valoración:**

De 1 al 30 – No valida (reformularla)

De 31 a 60 – Valido (mejorar)

De 60 a 100 – Valido (aplicar)

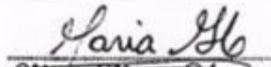
Arequipa, 11 de Marzo 2022



JENNY ELIZABETH JUSTO CALLO  
 FISCLA ADJUNTA PROVINCIAL PENAL  
 Primera Fiscalía Provincial Penal  
 Corporativa de Arequipa  
 Telefono N° 993775824

**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DENOMINADO "GUÍA DE ENTREVISTA"**

**I. DATOS GENERALES.**

<b>Título:</b> Garantía de gobernabilidad y democracia en los procesos electorales y su asociación con el sistema electoral en el Perú - 2021.				
<b>Nombre del instrumento de evaluación</b>		Guía de entrevista		
<b>Autor del instrumento</b>		Juan Carlos Limachi Quispe		
<b>Apellidos y nombres del experto</b>		MAQUE HANCCO MAYÍA		
<b>Título profesional</b>		ABOGADO		
<b>Grado académico del evaluador</b>		MAGISTER		
<b>Especialista</b>		GESTIÓN PÚBLICA		
<b>Cargo que desempeña</b>		ABOGADA DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LA REMIÉC (UFI)		
<b>Valoración</b>				
<b>Muy deficiente</b>	<b>Deficiente</b>	<b>Aceptable</b>	<b>Buena</b>	<b>Excelente</b>
			X	
 MARIA MAQUE-HANCCO ABOGADA C.A.A. 05632 ..... <b>Firma</b>				

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN.-**

Criterios	Indicadores	Muy deficiente (1)	Deficiente (2)	Aceptable (3)	Buena (4)	Excelente (5)
		Valoración 1-30		Valoración 30-60	Valoración del 61-100	
<b>Claridad</b>	Los items están formulados con lenguaje apropiado sin ambigüedades y comprensible.				X	
<b>Objetividad</b>	Los items permiten medir las categorías en todas sus subcategorías de acuerdo con las leyes				X	

	y principios científicos					
<b>Actualidad</b>	El instrumento evidencia vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.					X
<b>Organización</b>	Los ítems traducen organización lógica y sistemática en concordancia con los objetivos, categorías y subcategorías.					X
<b>Suficiencia</b>	Toma en cuenta los aspectos suficientes en la investigación y los ítems presentan suficiencia en cantidad y calidad.					X
<b>Intencionalidad</b>	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido, valoración de las categorías y subcategorías de la investigación.					X
<b>Consistencia</b>	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico.				X	
<b>Coherencia</b>	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos categorías y subcategorías.					X
<b>Metodología</b>	Los procedimientos o estrategias insertados responden a una metodología y diseño de aplicados para lograr fundamentar el propósito de a investigación.					X

Pertinencia	El instrumento muestra o responde al momento oportuno y más adecuado a los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.				X	
-------------	--	--	--	--	---	--

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD.-**

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e interrogantes.

**Promedio de valoración:**

De 1 al 30 – No valida (reformularla)

De 31 a 60 – Valido (mejorar)

De 60 a 100 – Valido (aplicar)

Arequipa, Febrero, 2022

*Yania Gb*  
*Marta Mague Franco*  
 ABOGADA  
 C.A.A. 05632

.....  
 Sello y Firma del experto  
 Apellidos y nombres:  
 Telefono N° 969051886



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, HUAROMA VASQUEZ AUGUSTO MAGNO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Garantía de Gobernabilidad y Democracia en los procesos Electorales y su asociación con el Sistema Electoral en el Perú - 2021", cuyo autor es LIMACHI QUISPE JUAN CARLOS, constato que la investigación cumple con el índice de similitud 22% establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 03 de Agosto del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
HUAROMA VASQUEZ AUGUSTO MAGNO <b>DNI:</b> 32983025 <b>ORCID</b> 0000-0003-3335-6073	Firmado digitalmente por: AHUAROMAV el 03-08- 2022 11:35:50

Código documento Trilce: TRI - 0389023